

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

  
LORENA IBETH CARRIÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SÁNCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Delgado Cuzco  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Abc</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Abc</li> </ul>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Elaboradas en enero de 2019

de 2022

  
 LORENA BETH CARRION ROCA  
 PRESIDENTA TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
 LUCIA SANCHEZ CULQUI  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
 Ing. Henry Denis Monteza Cubas  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
02-2023-CS-CSJCA-PJ**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA  
EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE  
LA CSJCA**

  
LORENA BETH CARRIÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Nancy Doris Melitza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

## DEBER DE COLABORACIÓN

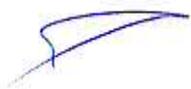
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

  
LORENA BETTY CARRIÓN ROJA  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Luis Montaña Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

  
LORENA IBETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Verónica Benito Notoza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gua para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

  
LUCIANA BETTY CARRION ROSA  
FISCALIA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ GULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Aulis Montaña Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecop.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

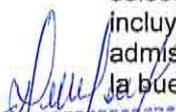
#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

  
LORENA IDETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ GULLQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry D. Montoza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

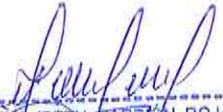
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

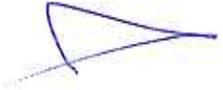
En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

  
LORENA LIBETH CARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Denis Montoya Cajas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

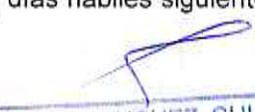
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

  
LORETA IBETIZ CARRIÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Denis Montecza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de Items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

  
LORENA BETH CARRION ROJA  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Luis Montoya Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

LORENA IBETH CARRIÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Ing. Henry Denis Montezú Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

  
LORENA HEITH CARRIÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

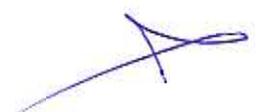
  
Ing. Harry Menis Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

  
LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Denis Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA  
RUC N° : 20529629355  
Domicilio legal : Jr. Del Comercio N° 680 - Cajamarca  
Teléfono: : 076-584400 ANEXO 24005  
Correo electrónico: : [lcarrion@pj.gob.pe](mailto:lcarrion@pj.gob.pe)  
[avicente@pj.gob.pe](mailto:avicente@pj.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CSJCA

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa Nro.642-2023-P-CSJCA-PJ, el 08 de mayo de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

  
LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Dávila Montoza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 74 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción será de S/ 10.00 (diez con 00/100 Soles), el mismo que deberá ser pagado en la Oficina de Tesorería de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, sito en el Jr. Del Comercio N° 680 - Primer Piso; y, luego recabar las mismas en la Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, sitio en el Jr. Del Comercio N° 680 - Primer Piso.

**Importante**

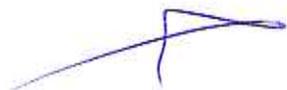
*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero para el Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 377-2019.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1272, en adelante la Ley.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

  
LORENA IBARRA CARRANZA ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA-CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA-CAJAMARCA

  
Ing. Henry Denis Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA-CAJAMARCA

  
Lorena de la Cruz Roca  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Anis Montoza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar en el siguiente literal:

- e) [CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES<sup>4</sup>] para acreditar [DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR].

**La Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida.** En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario<sup>5</sup> para la presentación de muestras.

No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>6</sup>**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>4</sup> Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.

<sup>5</sup> Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

<sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

**Importante para la Entidad**

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0-000-281743  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>8</sup> : 180000000028174305

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup> (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>11</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>12</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de

<sup>8</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

k) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, sito en el Jr. Del Comercio N° 680 - Primer Piso, en el horario de 08:00 am a 1:00 pm horas y 14:00 a 17:00 horas.

#### Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**Importante para la Entidad**

*doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

*"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."*

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de Items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del Item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.**

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión.
- Informe del funcionario responsable de la Coordinación de Personal emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del funcionario responsable de la recepción del Almacén Central.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad, dirigida a la Oficina de Logística.

  
LORENA IDETH CARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCÍA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Alis Montoya Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PODER JUDICIAL  
del Perú

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

#### ANEXO N° 01

#### REQUERIMIENTO PARA BIENES

#### ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

##### 1. AREA USUARIA SOLICITANTE

Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

##### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar un (01) juego de uniformes de damas y caballeros, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, para ser entregados al personal jurisdiccional y administrativo que labora en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca. El periodo considerado para el beneficio del Uniforme Institucional es desde el 01/01/2021 al 31/12/2022, según la R.A. N° 000020-2020-GG-PJ con fecha 11 de enero del 2020, que aprueba la Directiva GRHB/DIR-03 "Disposiciones para la asignación y uso del uniforme institucional en el Poder Judicial".

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Establecer una adecuada identificación y bienestar, al personal jurisdiccional y administrativo que labora en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca en cumplimiento de las funciones encomendadas de administrar justicia en el país.

##### 4. NUMERO DE REFERENCIA DEL PAC

N° PAC :  02  
NO PROGRAMADO :   
CUADRO DE NECESIDADES :   
FECHA PREVISTA :

##### 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

##### 5.1. Bienes a Contratar

ITEM	DESCRIPCION DEL CONTENIDO	UNIDAD DE MEDIDA	COMPOSICION DEL UNIFORME	CANTIDAD POR ÍTEM
1	Uniforme de Damas	UND	01 Saco 01 Chaleco 01 Falda 01 Pantalón 02 Blusas	245
2	Uniforme de Caballeros	UND	01 Saco 02 Pantalones 02 Camisas 01 Corbata	205
TOTAL				450



LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Ing. Henry Denis Montoya Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.2. Características Técnicas de los Bienes a Contratar

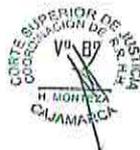
- 5.2.1. La confección de las prendas del uniforme institucional, se realizará por tallas, proporcionadas por los trabajadores, según las especificaciones técnicas que se adjuntan, las cuales han sido remitidas por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial (Ejercicio Presupuestal 2023), donde se detalla los diseños de los modelos de los uniformes de damas, caballeros, características y detalles de la confección y las características de las telas a emplear por género. (donde no haya texto prevalecerá lo descrito en el gráfico).
- 5.2.2. Las prendas deberán ser confeccionadas con piezas completas sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sean de la misma tela.
- 5.2.3. Las prendas deberán ser confeccionadas de manera que tengan suficiente ensanche.

5.3. Recolección de Tallas del Uniforme

El tiempo para la Recolección de Tallas como máximo se realizará de acuerdo al Cuadro N° 01 de Actividades (Recolección de tallas) programadas para la adquisición de uniformes.

El contratista, deberá proporcionar al día siguiente de firmado el contrato, las siguientes herramientas que permitan obtener la talla de los trabajadores beneficiados:

- a) Plantillas de Tallas y Medidas, que serán publicados a través de los medios virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, estas, deberán considerar tallas: XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL y XXXXL o una escala equivalente, que facilite el levantamiento de información, por cada tipo de prenda que componga el uniforme.
- b) Formato de Reporte de Tallas, documento mediante el cual el trabajador enviará las tallas de las prendas de acuerdo a su contextura física, que serán publicadas a través de los medios virtuales de la CSJ Cajamarca.
- c) Correo electrónico del contratista, donde recepcionarán los formatos y plantillas, mediante este medio se dará respuesta positiva de su recepción de sus tallas al trabajador y respuesta negativa en caso de no figurar en la relación de trabajadores beneficiarios que proporcione el área usuaria, asimismo un número telefónico donde los trabajadores realizarán las consultas sobre las tallas al contratista,



El plazo máximo para la recepción de los formatos y plantillas consolidados no debe ser mayor de ocho (08) días calendarios contabilizados al día siguiente de firmado el contrato; en el noveno día el contratista a primera hora (8:00am) deberá remitir a través del correo electrónico al área usuaria el reporte del consolidado de tallas de los trabajadores debidamente identificados por número de DNI, incluyendo las tallas por tipo de prenda, así como la relación de trabajadores que no remitieron sus tallas.

CSJ

Página 2 de 43



LORENA BETH CARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

LUCÍA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Ing. Héctor Monje Montaña Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En el día décimo el área usuaria, remitirá mediante correo electrónico al contratista la relación de tallas estándar de los trabajadores que no remitieron el formato con sus tallas.

**5.4. Confección**

5.4.1. La Confección que se realiza es de acuerdo a las características técnicas del presente documento.

5.4.2 El tiempo para la Confección como máximo se realizará de acuerdo al Cuadro N° 01 de Actividades (Confección) programadas para la adquisición de uniformes, por lo tanto, el proveedor al culminar esta actividad deberá hacer llegar un documento a la entidad donde acredite que la confección ha culminado.

**5.5. Acabado de Prendas**

5.5.1. El tiempo para el Acabado de Prendas como máximo se realizará de acuerdo al Cuadro N° 01 de Actividades (Acabado de prendas), culminada dicha actividad el proveedor ingresará los bienes al Área de Almacén Central, para dar paso a la actividad de Reclamos.

**5.6. Reclamos**

El tiempo para los Reclamos como máximo se realizará de acuerdo al Cuadro N° 01 de Actividades (Reclamos) programadas para la adquisición de uniformes.

El uniforme institucional al ser elaborado por tallas a requerimiento del trabajador, quien será el único responsable de la asignación de la talla solicitada. En ese sentido, los reclamos serán atendidos sólo si la talla entregada no correspondiera a la talla consignada en el "Formato de Reporte de Tallas", o defecto de fabricación si se diera el caso. Por otro lado, los trabajadores que no remitieron su talla, no tendrán opción a reclamo.

**5.7. Garantía**

Garantía Comercial = Garantía de Calidad de Confección de Uniformes.

El Contratista deberá garantizar la calidad de confección por un periodo de Doce (12) meses.

Garantizará que los uniformes entregados sean nuevos, libres de defectos de fabricación, inadaptación con el uso normal o cambios de color.

**5.8. Control de Calidad**

Al término de la etapa de confección o al término de la entrega de los bienes la CSJ de Cajamarca representado por la Gerencia de Administración Distrital y la Coordinación de Recursos Humanos (área usuaria), con el apoyo de un laboratorio acreditado, visitarán la planta del Contratista, con el fin de elegir al azar dos (2) juegos de uniformes por ítem, o tomará una muestra al azar de dos (2) juegos del uniforme por ítem, para someterlas a las pruebas de



LORENA IBETH CARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

LUCÍA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Ing. Henry Wladis Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

laboratorio y corroborar que las características técnicas coincidan con las aprobadas por el Área Usuaria, las pruebas a realizar son las siguientes:

- Estabilidad Dimensional de la Tela
- Gramaje de la Tela
- Composición de la Tela

En caso de que los resultados de los análisis no coincidan con las Características Técnicas, el Contratista deberá subsanar las observaciones de inmediato, lo que será verificado por el laboratorio acreditado y permitirá una nueva opinión al Laboratorio.

El contratista se obliga a reponer las prendas que hayan sido sometidas a la evaluación de control de calidad.

**5.9. Embalaje**

Los uniformes deberán ser entregados con colgador y porta terno con cierre elaborado en notex, tela plastificada o material equivalente, para su traslado y cuidado. En dicho porta terno, así como en las prendas que ésta contenga, deberá figurar el número de registro y nombre del trabajador, ordenados y numerados según la relación de beneficiarios que el Área Usuaria entregará al contratista (Anexo N° 02).

Asimismo, para los casos en que el trabajador no se haya tomado las medidas y solamente haya solicitado por "talla", así como para el caso de aquellos servidores que no se tomaron las medidas ni enviaron sus "tallas" la entidad les asignará una talla estándar, para lo cual el contratista se deberá indicar en dicho porta terno, así como en las prendas que ésta contenga, el número de registro y nombre del trabajador en la porta terno, en la etiqueta junto a los nombres y apellidos debe ir la talla.

**5.10. Conformidad de Recepción**

El área de Almacén de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, otorgará el informe de la conformidad de la recepción totalidad de los uniformes, contando previamente con el informe del funcionario responsable del Área Usuaria.

**5.11. Lugar y Plazo de Entrega de Bienes**

**Lugar**

Los uniformes se entregarán en el Almacén de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, ubicado en Jr. Del Comercio N° 680, ordenados de acuerdo a la relación que proporcione el Área Usuaria.

**Plazo**

Los uniformes serán entregados en el plazo máximo de setenta y cuatro (74) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, **EN UNA SOLA ENTREGA.**



LORENA IBETH CARRÓN ROJA  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

LUCÍA SANGHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Ing. Herry Luis Morúa Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cuadro Nro. 01: Actividades programadas para la adquisición de uniformes

N.º	Actividad	Días Calendario
1	Recolección de Tallas	10
2	Confección	30
3	Acabados de las Prendas	25
4	Reclamos	09
		74

**NOTA:** Las actividades no pueden variar, pero si los días, siempre y cuando se respete el plazo máximo setenta y cuatro (74) días calendario, en caso de variar los días el postor lo indicará en su oferta. Dentro de esta facultad, solo se exceptuará la actividad de Recolección de Tallas que no podrá ser menor de 10 días calendarios.

El plazo de entrega incluye: Recolección de Tallas, Confección, Acabados de las Prendas y Reclamos.

**6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista es el único responsable ante la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. Salvo en contrario (SUB CONTRATACION, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

**7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Suma Alzada

**8. PLAZO DE ENTREGA**

Los uniformes serán entregados en el plazo máximo de setenta y cuatro (74) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, el plazo de entrega incluye: Recolección de Tallas, Confección, Acabados de las Prendas y Reclamos.

**9. PLAZO DE EJECUCION**

Se prestará por el periodo de setenta y cuatro (74) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, incluye: Recolección de Tallas, Confección, Acabados de las Prendas y Reclamos.

**10. VIGENCIA**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción, hasta la entrega de los bienes y pago respectivo.



LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Ing. Henry De los Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**11. GARANTÍA**

**Garantía de la Calidad en la Confección de los Uniformes**

El contratista deberá garantizar la calidad de confección de la prenda, y que la misma no sufra deterioro prematuro por cambio de color o desgaste de las costuras debido a una confección defectuosa y no al simple uso, por un periodo de 12 meses.

El contratista deberá garantizar que los uniformes entregados sean nuevos y libres de defectos de fabricación.

**12. CONFORMIDAD**

Será otorgada por la Coordinación de Recursos Humanos previo informe remitido por el laboratorio acreditado, Informe de Almacén (conformidad de recepción de los uniformes), y los formatos de la entrega de conformidad de recepción de los uniformes por cada trabajador en los plazos establecidos, en un período máximo de diez (10) días calendario.

**13. PLAZO Y FORMA DE PAGO**

El pago al Contratista se realizará en moneda nacional y previa presentación de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago
- Guía de remisión
- Informe de conformidad emitida por la Coordinación de Recursos Humanos.
- Informe del funcionario responsable de la recepción del Almacén Central

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios de recibidos los bienes, previa entrega de la factura.

De encontrarse completo el expediente de pago, con depósito en la cuenta del contratista, quien deberá presentar con carta de autorización su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

**14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.



**15. PENALIDADES**

**a) Penalidad por Retraso**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará, una penalidad por cada día de retraso, hasta por un máximo equivalente al (10%) del monto del contrato, en concordancia con el art. 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3

Página 6 de 43



LORENA IBETA CANTÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

LUCÍA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Ing. Henry Landa Montaña Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**b) Otras Penalidades**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Los Reclamos formulados por los uniformes acabados (entregados) por los trabajadores de la CSJ de Cajamarca que no se resuelvan en el plazo consignado en el acta de observaciones (Actividad Reclamos)	0.25% de la UIT por cada día de demora por cada prenda	Con el documento del acta de observaciones
2	Por incumpliendo de los plazos establecidos para las tres primeras actividades programadas para la adquisición de uniformes (Recolección de Tallas, Confección, Acabados de las Prendas).	0.25% de la UIT por cada día de retraso por cada actividad.	Para la primera actividad: Con el contrato Para la Segunda actividad: Cuando no envía el documento que ha culminado con la confección.  Para la Tercera actividad: Con el NO ingreso al Almacén en el día 65 como máximo o de acuerdo a su oferta ganadora.

**16. REQUISITOS DE CALIFICACION PARA LOS ITEMS 01 y 02**

Documentos solicitados para el ítem N.º 01 Uniforme para Damas.  
Requisitos:

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Se consideran bienes similares a los siguientes: son los tipos de uniformes de uso ejecutivo para damas y caballeros: conjunto de prendas para damas compuestos como mínimo de: saco, blusa, falda o pantalón, o; conjunto de prendas para caballeros compuestos como mínimo de: saco, camisa, pantalón.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; ó (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>



*[Signature]*  
LORENZO IBRAHIM GARCÍA ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
Ing. Henry Montoya Montoya Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente un anexo.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



  
LORENA BEVILACQUA CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCÍA SÁNCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Irig. Henry Montaña Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Documentos solicitados para el ítem N.º 02 Uniforme para Caballeros. Requisitos:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: son los tipos de uniformes de uso ejecutivo para damas y caballeros: conjunto de prendas para damas compuestos como mínimo de: saco, blusa, falda o pantalón, o; conjunto de prendas para caballeros compuestos como mínimo de: saco, camisa, pantalón.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; ó (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>



  
LORENA IDETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Pichay Montoza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente un anexo.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cajamarca, 03 de abril de 2023.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por MONTEZA  
CUBAS / Herry Denis FAU  
20220620156 est  
Módulo: Clay el autor del documento  
Fecha: 04/04/2023 09:03:45 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**HERRY DENIS MONTEZA CUBAS**  
Coordinador de Recursos Humanos  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca



Página 10 de 43

LORENA BETH CARRION ROJA  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Ing. Herry Denis Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFORME DE DAMAS 2023



  
LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Dols Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SACO - DAMAS**  
**SACO MANGA LARGA (\*)**

<b>MODELO:</b>	De acuerdo al diseño
<b>CUELLO:</b>	<p><b>Superior.-</b> De una sola pieza de la misma tela principal, fusionada con entretela tejida fusionable.</p> <p><b>Inferior.-</b> De 2 piezas de tela principal cortadas al sesgo, fusionada con entretela tejida fusionable.</p> <p>En los extremos, embolsado c/ 301 Cuello y solapa llevan respunte de quiebre de 1/16"</p> <p>Deben ser simétricos</p> <p>Medida de punta de cuello de 4cm terminado Medida de punta de solapa de 4cm terminado</p>
<b>VUELTA</b>	<p>Vuelta de una sola pieza</p> <p>Interior serán fusionadas con entretela adhesiva, unido con el delantero con costura 301.</p>
<b>DELANTERO EXTERNO:</b>	<p>Consta de un corte ingles que nace en el hombro y termina en el ruedo, a cada lado.</p> <p>Lleva 2 ojales de la misma tela principal y 2 botones N° 36L, distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro.</p> <p>Dos bolsillos exteriores tipo ojal con vivos mellizos de 5mm c/u, además lleva tapa con bordes esquinados, de 5cm de alto (medida sin incluir vivo).</p>
<b>DELANTERO INTERNO LADO DERECHO E IZQUIERDO:</b>	<p>Lleva un bolsillo recto tipo cartera, con vivo de tela principal de 1cm, 11cm de abertura y 14cm de profundidad, con atraque media luna (maquina industrial atracadora) de color contraste a la tela principal en los extremos.</p> <p>Pespunte tipo hilván (cadena al reverso) en contraste al forro respuntado en el paralelo al sesgo de forro, armado con un cordón de refuerzo, el sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo cogotera) y el respunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo contraste.</p> <p>Prenda totalmente remallada en el interior.</p>
<b>ESPALDA EXTERNO:</b>	<p>La espalda tendrá corte ingles a cada lado y corte anatómico en el centro, según gráfico.</p>

(3)

Página 12 de 43



  
LORENA BETTY CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Nils Montezza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

<b>ESPALDA INTERNO</b>	Totalmente forrado. En la parte central de la espalda llevara fuelle de 2cm de profundidad (terminado) y 30cm de largo.
<b>BOTONES:</b>	El delantero llevara 2 botones N° 36L y en cada manga llevará 3 botones N°24L. Todos los botones serán modelo honguito cabeza plana metálicos color plateado. Los botones de repuesto irán uno de cada tamaño en bolsita ziploc.
<b>OJALES:</b>	El delantero lleva 2 ojales de la misma tela principal, horizontales de 2.5cm de largo, con vivos simétricos de tela. Distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro.
<b>MANGAS:</b>	Larga, unidos c/301 a 2cm (manga mayor y menor). En la parte inferior de la manga lleva martillo cerrado con 3 botones decorativos. Basta de manga de 4cm (incluido remalle)
<b>HOMBRERAS:</b>	De espuma forradas y orilladas c/504
<b>BASTA:</b>	De ruedo de 4 cm(Incluido remalle) reforzados con entretela tejida fusionable
<b>ENSANCHES:</b>	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm (IR) en costuras auxiliares.
<b>HILO:</b>	De costura y remalle 100% poliéster
<b>COSTURAS:</b>	11ppp+/-10%
<b>REMALLES:</b>	El ancho de remalle es de 0.5cm
<b>ENTRETELA:</b>	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5gr, fusionados en maquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, espalda superior, sisas, vivos de bolsillo interno y externos, vivos de ojales, cabeza de manga, cuello, basta de ruedo espalda, basta de manga. Tapa de bolsillos (sólo la capa externa)
<b>ETIQUETAS:</b>	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, etiqueta de talla, etiqueta de composición e instrucciones de lavado.
<b>ACABADOS:</b>	La prenda debe estar planchada y vaporizada
<b>PRESENTACIÓN:</b>	Será presentado en colgador y portaterno con cierre.



*[Firma]*  
LORENA BETH GARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Firma]*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Firma]*  
Ing. Henry Dery Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

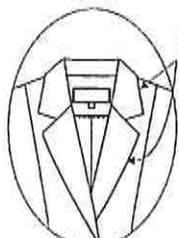


PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SACO

CUELLO Y SOLAPA



margen de  
pospunte  
de quiebre  
de 1/16"

Punta de cuello y  
solapa de 4cm

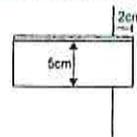
DELANTERO



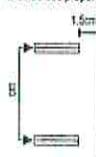
corte ingles  
unido a 1cm (IR)  
c/301 y remallada

DETALLE DEL BOLSILLO

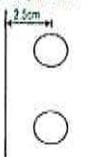
\*Bolsillo recto tipo ojal con vivos mellizos de  
0.5cm c/uno de la misma tela principal de  
13cm abertura.  
\*La bolsa de bolsillo de ferro de 1 sola pieza



Delantero derecho:  
2 ejiles 7.5cm de largo  
de tela  
Distribuidos proporcionalmente



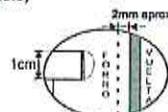
Delantero izquierdo:  
2 Botones # 36 L. modelo  
honguito cabeza plana  
metlicos plateados



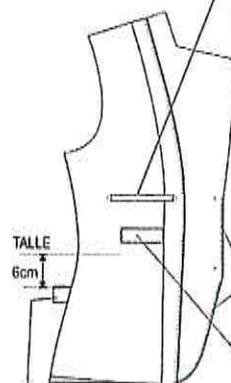
VISTA INTERIOR IZQUIERDO

BOLSILLO INTERNO

\*Bolsillo c/ 1vivo (vivo de tela) de 1cm  
11cm de abertura x 14cm de profundidad  
\*Bolsa (ferro) de una sola pieza  
con recta y orillada a los costados.  
\*Atrake semilunar en extremos  
en (contraste)



SESGO/ PESPUNTE  
(Contraste)  
sesgo ferro, armado con  
cintilla de refuerzo  
y pospunte tipo hilván  
(cadeneta el reverso)



TALLE  
6cm

pospunte  
de quiebre  
a 1/16" c/301

etiqueta de  
marca de tela,  
pagado con margen  
de pospunte de 1/16"  
en su contorno

Etiqueta de  
composición  
e instrucción  
de lavado



- \* TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
- \* COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
- \* REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.

*Lorena Beth Carrion Rojas*  
LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*Lucia Sanchez Culqui*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*Ing. Henry D. Monteza Cubas*  
ING. HENRY D. MONTEZA CUBAS  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
 DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA**  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**HOMBRERAS**

Hombros de espuma forrado(forro), orillado c/504 pegada con recta chorrera sesgada(tela principal) pegadas en la unión de coza. de manga

Hombros unidos a 1cm.(I.R.) por lado con c/301 y orillado (tela y forro). Costuras abiertas

SISA 1CM(IR) unido c/301 y remallado c/504

centro de espalda de 2cm por lado (I.R) unido con c/301 y remallado.

costados de 2cm por lado (I.R) unido con c/301 y remallado. costuras abiertas

corte ingles unido a 1cm(IR) c/301 y remallado

**MARTILLO CERRADO**

3 bolones decorativos N-24L modelo honguito cabeza plana metálicos plateados

**ETIQUETA DE MARCA**  
 Centrada, pegado c/301 a 1/16" en todo el contorno (hilo tono de la etiqueta)

etiqueta de talla

**COGOTERA**  
 Fusionada con entrete tejida

**VISTA INTERIOR**

30cm

**CENTRAL ESPALDA**  
 fuelle de 2cm de profundidad (terminado) armado con el mismo forro, a 1cm de la costura de la cogotera

Ferro costura tumbrada

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

COORDINACIÓN DE SELECCIÓN

CAJAMARCA

000COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)  
 000REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.

*Lorena Betz Carrón Rojas*  
 LORENA BETZ CARRÓN ROJAS  
 PRESIDENTA TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*Lucía Sánchez Culqui*  
 LUCÍA SANCHEZ CULQUI  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITE DE SELECCION  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*Ing. Henry Dany Monteza Cubas*  
 Ing. Henry Dany Monteza Cubas  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITE DE SELECCION  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**CHALECO**  
**CONFECCIÓN DEL CHALECO (\*)**

<b>MODELO:</b>	De acuerdo al diseño.
<b>ESCOTE</b>	En "V" recto
<b>DELANTERO EXTERNO</b>	Consta de un corte ingles que nace en el hombro y termina en el ruedo, A cada lado. Lleva 2 ojales bordados y 2 botones N° 32L, distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro. Un bolsillo a cada lado inclinado con un vivo de 1cm de alto, según grafico
<b>ESPALDA</b>	La espalda tendrá corte ingles a cada lado que nace en el hombro y termina en el ruedo unido con costura recta a 1cm (IR).  Corte anatómico en el centro unido a 2cm (IR) por lado. Además lleva martingala insertado en el corte inglés, según gráfico.
<b>BOTONES:</b>	El delantero llevará 2 botones poliéster a tono de la tela N° 32L de 4 huecos, más 1 botón de repuesto en el interior
<b>OJALES</b>	El delantero lleva 2 ojales bordados en máquina ojaladora de 2.8cm de largo con hilo a tono. Distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro.
<b>VUELTA</b>	Las vueltas de una sola pieza, de la misma tela principal. Llevará entretela tejida fusionable.
<b>BASTA</b>	De ruedo 4 cm (Incluido remalle) reforzados con entretela tejida fusionable.
<b>ENSANCHES</b>	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm (IR) en costuras auxiliares.
<b>FORRO</b>	Totalmente forrado, material 100% poliéster
<b>HILO</b>	De costura y remalle poliéster
<b>COSTURAS</b>	11ppp+/-10%
<b>REMALLES</b>	El ancho de remalle es de 0.5cm
<b>ENTRETELA</b>	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en maquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, espalda superior, sisas, basta, vivo y vista de bolsillo, cogotera.
<b>ETIQUETAS</b>	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, talla, composición e instrucciones de lavado.
<b>ACABADOS</b>	La prenda debe estar planchada y vaporizada
<b>PRESENTACIÓN:</b>	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)



  
LORENA BETH CARRION ROJA  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Menis Montaza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

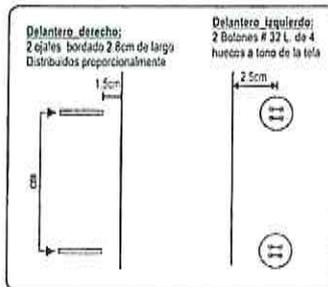
CHALECO

DELANTERO



DETALLE DEL BOLSILLO

\*Bolsillo inclinada de un vivo de 1cm de alto de la misma tela principal y de 13cm abertura.  
\*La bolsa de bolsillo de forro de 2 piezas



ESPALDA

Hombros unidos a 1cm (L.R.) por lado con c/301 y orillado (tela y forro). Costuras abiertas



pespunte c/301, margen de 5mm (7ppp - doble hilo 40/2 a tono de la tela)

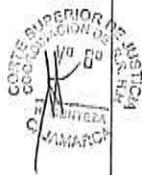
MARTINGALA



\*LA MARTINGALA ESTA INSERTADA EN LOS CORTES INGLES

ribete de 3mm de ancho de la misma tela principal. En el interior del ribete no lleva cintillo de refuerzo

- \* TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
- \* COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
- \* REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.



*[Signature]*  
LORENA DE LA CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**PANTALÓN**  
**CONFECCIÓN DEL PANTALÓN (\*)**

<b>MODELO:</b>	Configurado, de acuerdo al modelo adjunto
<b>PRETINA:</b>	Configurada de 5cm de alto, lleva un corte del filo de la pretina hacia abajo a 1cm, además lleva 5 presillas insertados en el corte (2 en el delantero y 3 en la espalda) Fusionado con entretela tejida fusionable.
<b>DELANTERO:</b>	Lleva una pinza y un corte diagonal a cada lado. En la parte central superior lleva un cierre de nylon según gráfico. Gareta fusionada y ribeteada. Garetón fusionado y embolsado. Además lleva un bolsillo a cada lado de un vivo de 1cm de alto, según gráfico.
<b>POSTERIOR:</b>	Lleva 1 pinza de entalle a cada lado, según gráfico.
<b>CIERRE:</b>	Cierre de nylon, largo según usuaria al tono de la tela principal
<b>BOTONES:</b>	1 botón N°24 metálico modelo honguito cabeza plana metálico color plateado, según gráfico, más 1 botón en bolsita ziploc
<b>OJAL:</b>	Lleva 1 ojal horizontal bordado hecho en máquina ojaladora en pretina.
<b>BASTA:</b>	De 5cm (IR) cosidos con maquina bastera con puntada invisible.
<b>ENSANCHES:</b>	En el fundillo parte posterior superior con ensanche de 2cm(IR) a cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 1cm(IR), unido c/301  En los costados, orillado y unido c/301 con ensanche de 2cm (IR) En la entrepierna delantera, con costura de 1cm (IR) En la entrepierna posterior: con un ensanche de 2cm(IR) en la parte superior y en la parte inferior de 1cm(IR) según indica el grafico
<b>HILO</b>	De costura y remalle 100% poliéster
<b>COSTURAS:</b>	11ppp+/-10%
<b>REMALLES:</b>	El ancho de remalle es de 0.5cm
<b>ENTRETELA:</b>	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en maquina fusionadora para la pretina y tricotex de 60gr para la gareta y garetón
<b>ETIQUETAS:</b>	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición y instrucciones de lavado, según diseño.
<b>ACABADOS:</b>	La prenda debe estar plancha y vaporizada
<b>PRESENTACIÓN:</b>	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)



LORETA ZIBETH CARRÓN ROJA  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

LUCÍA SÁNCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Ing. Harry Alexis Montoza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**FALDA**  
**CONFECCIÓN DE FALDA C/ FORRO (\*)**

<b>MODELO:</b>	Clásica con pretina recta, de acuerdo al modelo adjunto
<b>CONFECCIÓN:</b>	a sobre medida según usuaria
<b>PRETINA:</b>	Clásica con pretina recta de 1 sola pieza, con margen de pespunte en todo su contorno a 1/16".  Asimismo, lleva dos colgadores de tela de forro, en la parte interior al pie de la pretina para facilitar su colgado.
<b>DELANTERO</b>	De una pieza cortada al hilo, lleva una pinza cada lado de 10cm de largo, según diseño.
<b>ESPALDA</b>	De dos piezas cortadas al hilo, con una pinza de entalle a cada lado de 13cm de largo; en la parte central superior lleva un cierre nylon y en la parte inferior una abertura montada.
<b>CIERRE:</b>	Lleva un cierre de nylon al tono de la tela principal, de largo de acuerdo a la usuaria
<b>FORRO:</b>	totalmente forrado, material 100% poliéster
<b>BOLSILLO:</b>	Lleva secreto (oculto) ubicado en el lado derecho bajo la pretina. Las medidas son de 9cm de abertura útil y 10cm de profundidad (debe estar atracada con maquina atracadora los extremos de la abertura del bolsillo). La bolsa de una sola pieza de tela de forro, remallados y con costura recta en los laterales. Asimismo en la vista de bolsillo secreta debe llevar el orillo del fabricante de la tela.
<b>BASTA:</b>	Basta de 4cm (IR) y cosidos con maquina bastera con puntada invisible. El bastillado del forro será de 2cm c/301
<b>ENSANCHES:</b>	Las uniones en las costuras principales (costados y centro de espalda) serán de 2cm (IR).
<b>HILO:</b>	De costura y remalle 100% poliéster
<b>COSTURAS:</b>	11ppp+/-10%
<b>REMALLES:</b>	El ancho de remalle es de 0,5cm
<b>ENTRETELA:</b>	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5gr, fusionados en maquina fusionadora
<b>ETIQUETAS:</b>	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
<b>ACABADOS:</b>	La prenda debe estar plancha y vaporizada
<b>PRESENTACIÓN:</b>	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)



LORENA IBETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Ing. Henry Anils Montaza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### FALDA

#### DELANTERO

Pretina elástica de 3cm de alto con margen de pespunte de 1/16" c/301

Costados costura abierta de 2 cm por lado( I.R.) unido con c/301

Costado costura abierta de 2 cm por lado( I.R.) unido con c/301

ojal bordado SIMPLE DE 2cm de largo

botón N°24

abertura montada

CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	DESCRIPCIÓN	COLOR
HILO PESANTE		
HILO COSTURA TELA	402	A TONO
HILO COSTURA FORRO	402	A TONO
HILO DE REMALLE		A TONO
CERRE	NYLÓN	A TONO
MODELO DE BOTÓN	POLESTER	A TONO

6CM de extensión de pretina

Bolon #24L de 4 agujeros a tono

Cierre de nylon

\*El cierre a simple inspección no debe verse

vista interior de la pinza espalda

pinza con c/301 atracado en forma vertical de 13cm de largo medida terminada

vista interna de bastas

bastas con maquina bastera

forro bastillado de 2cm con 301

bastas de 4cm

**PARTE INFERIOR ESPALDA  
ABERTURA MONTADA**

Atraque de abertura os interno, de tal forma de que por el anverso no se aprecia el mismo

Corte en centro espalda

Abertura según USUARIO

▶▶▶ TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.

▶▶▶ COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)

▶▶▶ REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.



*Lorena Beth Carrion Rojas*  
LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*Lucia Sanchez Culqui*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*Ing. Harry Montezza Cubas*  
ING. HARRY MONTEZZA CUBAS  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

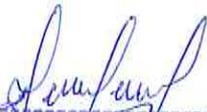
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

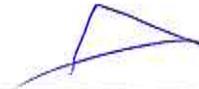
**BLUSA MANGA LARGA**  
**CONFECCIÓN DE BLUSA (\*)**

<b>MODELO</b>	Blusa con cuello camisero, escote en V semi curvo, lleva respunte hilván en contraste en cuello y en puño de acuerdo al diseño.
<b>CONFECCIÓN</b>	a sobre medida según usuaria
<b>CUELLO</b>	Superior: De 03 piezas (2 piezas externas, 1 pieza interna) fusionado con entretela tejida tricotex, embolsado c/301 y respuntado a 1/16". Pie de cuello: de 2 piezas, fusionado con entretela tejida tricotex, embolsado c/301 y respuntado a 1/16". Pegar a cuerpo con 301. El cuello debe ser simétrico.
<b>DELANTERO</b>	Consta de 1 corte que empieza en la sisa y terminan en el ruedo a cada lado,
<b>ESPALDA</b>	Tendrá 1 corte que empieza en la sisa y termina en el ruedo a cada lado.
<b>MANGA</b>	Larga con puño según diseño. Puño de 3.5cm de alto de 2 piezas de la misma tela principal. Lleva 1 botón N°18L y 1 ojal bordado, según diseño. Pegar manga a cuerpo con recta en forma tubular y orillar
<b>HOMBROS</b>	Con hombreras de espuma liviano, forrada de la misma tela principal y remalladas, pegadas c/ 301. Unir hombros c/301 a 1cm(IR), costura abierta
<b>ENSANCHES</b>	De costados y mangas de 2cm por lado incluido remalle, en hombros de 1cm (IR) por lado, en sisa de 1cm (IR), en cortes delantero y espalda 1cm (IR).
<b>BOTONES</b>	5 botones N°18 a tono de la tela en el delantero, 1 botón N°18 en cada puño en tono contraste, más 1 botón de repuesto de cada color en el interior.
<b>OJALES</b>	5 ojales verticales en el delantero, 1 ojal horizontal en cada puño, hechos en máquina ojaladora de 1.7cm de largo, según diseño.
<b>HILO</b>	De costura y remalle 100% poliéster
<b>COSTURAS</b>	11ppp+/-10%
<b>REMALLES</b>	El ancho de remalle es de 0.5cm
<b>ENTRETELA</b>	Tejida fusionable cuya composición es de 100% poliéster, para la pechera, cuello y puños. El componente mencionado debe ser fusionado en máquina fusionadora.
<b>ETIQUETAS:</b>	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición e instrucciones de lavado, según diseño.
<b>ACABADOS:</b>	La prenda debe estar planchada y vaporizada
<b>PRESENTACIÓN:</b>	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)



Página 22 de 43

  
LORENA IBETA CARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Anhis Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA**  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**BLUSA MANGA LARGA**

**DELANTERO**

pespunte hilván en contraste con 1 solo hilo 20/2, margen de 3mm-7ppp.

borstifado de 7mm

escote V SEMI CURVO

Corte princesas 1cm(IR) costuras lumbadas hacia el centro

Cuello lincizado con entretela tejida gruesa ambas caras

Hombros unidos a 1cm(IR) por lado con c/301 y ocnado (costura abierta)

pegado de manga de forma tubular c/301 y remalte 1cm(IR)

**Detalle de puño**

pespunte hilván en contraste con 1 solo hilo 20/2, margen de 3mm - 7ppp

margen de pespunte a 1/16" c/301 en la parte superior

Forma de pegado de botones del PUÑO a tono del boton

3.5cm

1.5cm

botones N°18L en tono contraste

1cm de entrada

1.75cm

1 ojale de 1.7cm de largo

Lado derecho: Con pechera oculta y ojales ocultos. \*5 ojales bordados de 1.7cm de largo en el delantero. Distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro

Lado izquierdo: Pechera sobrepuesta -5 botones N° 18L en el delantero poliéster al tono de la tela distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro

Forma de pegado de botones de PECHERA de forma VERTICAL con hilo al tono de la tela

margen de pespunte de a 1/16"

3cm.

3cm.

margen de pespunte de a 1/16"

**ESPALDA**

Hombros de espuma blanca liviana, forrada en tela y remoladas, pegado c/301 (recta)

**Vents**

1cm

2cm

7cm

**MEDIDA DE PUNTADA POR PULGADA PARA EL PESPUNTE HILVAN**

1 2 3 4 5 6 7  
7ppp

PESPUNTE HILVAN EN TONO CONTRASTE

etiqueta de composición o instrucciones de lavado

**Vista Interna**

botón de respunte a tono contraste

espalla 10cm

botón de respunte a tono de la tela

delantero

ENTRETELA DE LA MEJOR CALIDAD

▶▶▶ TIPO DE CONFECCIÓN A MEDIDA.

▶▶▶ COSTURA: 11 P.P.P +/- 10%

▶▶▶ REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.



*Lorena Cárion Rojas*  
 LORENA CARRIÓN ROJAS  
 PRESIDENTA TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*Lucía Sánchez Culqui*  
 LUCIA SANCHEZ CULQUI  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*Ing. Herminio Montezza Cubas*  
 Ing. Herminio Montezza Cubas  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFORME DE CABALLEROS 2023

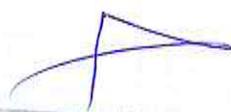


[S]

Página 24 de 43



  
LORENA BETH CARRIÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

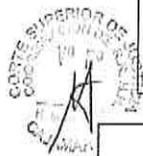
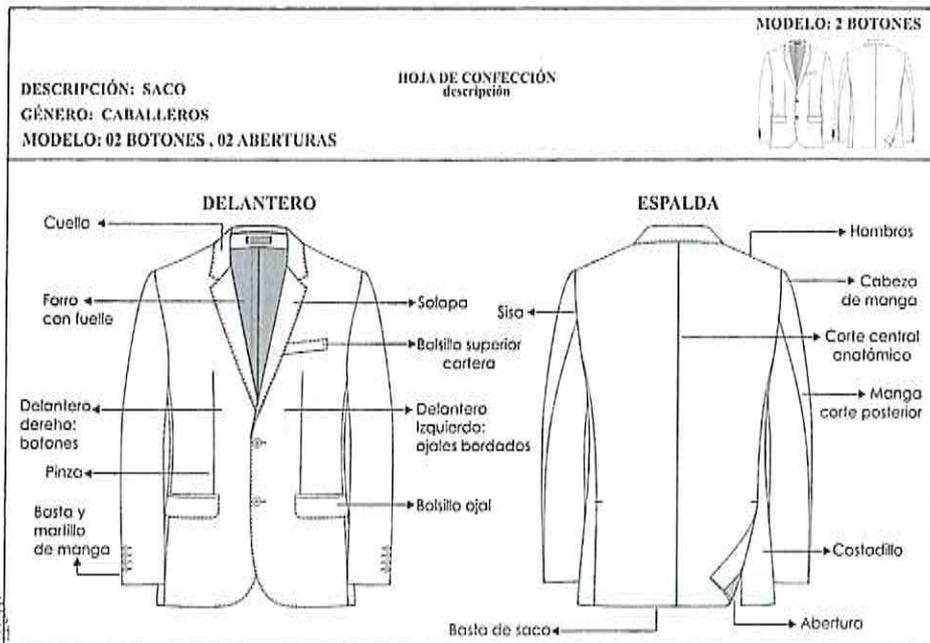
  
Ing. Henry Anis Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**SACO – CABALLERO**  
**02 BOTONES C/2 ABERTURAS (\*)**



MODELO:	DE ACUERDO AL DISEÑO ADJUNTO.
<b>CUELLO:</b>	Superior fusionado con entretela fusionable. Además lleva pie de cuello. Inferior con fieltro al tono de la tela unido con el exterior con costura ZIG – ZAG estilo sastre. En los extremos es embolsado con costura recta. El cuello debe ser simétrico. El cuello lleva respunte decorativo puntada hilván al filo superior.  Presilla colgador: Al centro del cuello lleva un cintillo para colgador con marca. Con atraque en los extremos.
<b>DELANTERO IZQUIERDO (PARTE EXTERNA)</b>	Deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301 y llevarán un refuerzo de plastón. El delantero lleva respunte decorativo puntada hilván a tono de la tela en su contorno al filo, desde la solapa hasta el ruedo de faldón.
<b>BOLSILLO CARTERA</b>	En la parte superior del delantero izquierdo llevará un bolsillo cartera de 10.5cm de largo por 2.5cm de alto. Con respunte decorativo puntada hilván a tono de la tela al filo del borde superior.

*[Signature]*  
LORENA IBETH GARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
Ing. Henry Janis Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

<b>OJALES DELANTEROS</b>	En la parte central deben llevar 02 ojales bordados tipo ojo de chanco con atraque en forma vertical el cual tiene una medida de 2.8cm. Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.
<b>BOLSILLO INFERIOR IZQUIERDO TIPO OJAL:</b>	Llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm por lado y abertura de 15.7cm, además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior ó contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Con pespunte decorativo puntada hilván a tono de la tela en su contorno al filo.
<b>DELANTERO IZQUIERDO (INTERIOR FORRO)</b>	El delantero interior con forro de la mejor calidad.
<b>BOLSILLOS INTERNOS:</b>	<b>Superior-Porta documentos:</b> Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojallito tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. <b>Porta lapicero:</b> Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 4cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste). <b>Cigarrera:</b> Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 10 cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste), además lleva un pespunte al contorno a 1.6mm.
<b>DELANTERO DERECHO (PARTE EXTERNA):</b>	Deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301 y llevarán un refuerzo de plastón. El delantero lleva pespunte decorativo puntada hilván a tono de la tela en su contorno al filo, desde la solapa hasta el ruedo de faldón.
<b>BOLSILLO INFERIOR DERECHO TIPO OJAL:</b>	Llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm por lado y abertura de 15.7cm, además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior ó contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Con pespunte decorativo puntada hilván a tono de la tela en su contorno al filo.
<b>DELANTERO DERECHO (INTERIOR FORRO):</b>	El delantero interior con forro de la mejor calidad.
<b>BOLSILLO INTERNO:</b>	<b>Superior-Porta documento:</b> Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos,



  
LORENA BETH CARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Herry Davis Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojalillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. <b>Botón de repuesto:</b> Adicionalmente se colocarán los botones de repuesto; 1 botón de 32 líneas y 1 botón de 24 líneas a un extremo del bolsillo.
<b>PLASTÓN</b>	Armado de 02 piezas, plástica y fieltro compactado. Deberán estar unidas con puntadas en zig-zag.
<b>VUELTA:</b>	Con media luna tipo pistola, armado con sesgo y respunte tipo hilván (cadeneta en el interior) en contraste, la vuelta se une con el delantero con costura recta.
<b>SOLAPA:</b>	Ancho de 7cm.
<b>COSTADILLO:</b>	Será unido al delantero a 1cm y a la espalda a 2cm, lo cual permitirá un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretela fusionable desde la sisa hasta la basta.
<b>ESPALDA:</b>	La espalda tendrá corte anatómico, tela será orillado y unido con costura recta con ensanche 2 cm por lado. <b>Forro de espalda:</b> De 02 piezas unido con remalle armar fuele de 2cm de profundidad con 301. <b>Abertura posterior:</b> Lleva abertura lateral de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable.
<b>MANGAS:</b>	La manga mayor y menor (tela y forro) serán remalladas y estará unida con costura recta a 1cm. <b>Basta y martillo de manga:</b> Parte inferior, llevará 4 ojales bordados tipo chino (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivos botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo con abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable. <b>Cabeza de manga:</b> Es fusionada con entretela fusionable. Llevará chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga.
<b>HOMBROS</b>	Remallado y unido a 1cm. Además en la parte interna llevará hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado.
<b>SISA:</b>	Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro.
<b>BASTA DE SACO:</b>	Doble de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.
<b>BOLSAS DE BOLSILLOS:</b>	De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad.
<b>NOTA:</b>	Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tela y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero.
<b>AVÍOS:</b>	Forro: en cuerpo y mangas. Entretela fusionable tejida: Delantero, cuello, vuelta, vivos, costadillo (completo), cartera, tapa. Entretela fusionable no tejida: Espalda superior, cabeza de manga, ruedo manga, ruedo espalda, abertura y manga ojal.



LORENA IBETI CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

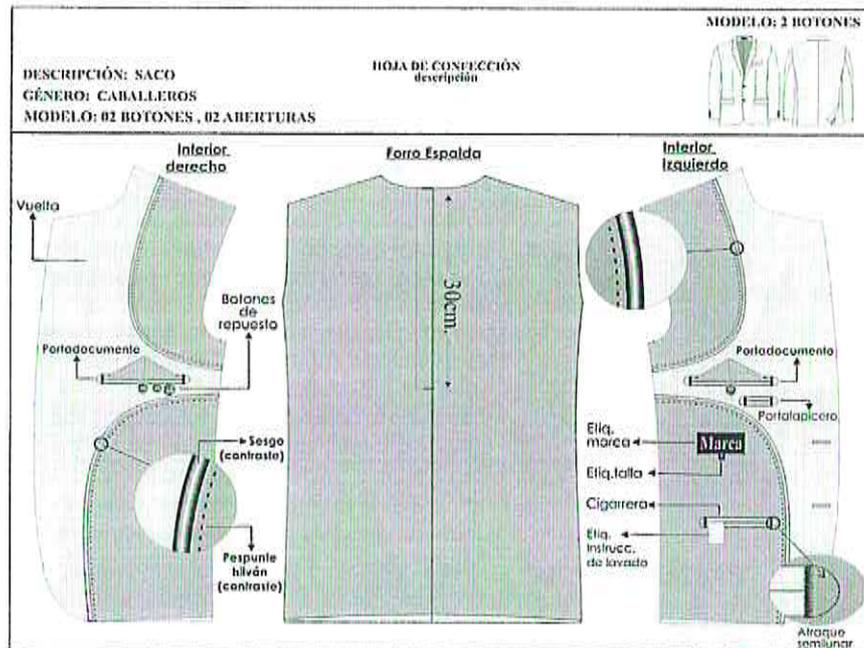
Ing. Herminio Montezza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
 DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA**  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	Botones: De material 100% poliéster, modelo de 04 agujeros. Hombreras anatómicas prefabricadas con relleno de algodón con base de fieltro compactado. Popelina bolsillera Plastón: Plástica y fieltro. Fieltro de cuello: Al tono más cercano de la tela principal 100% poliéster. Hilo: Hilo de costura 301 con hilo 40/2 composición 100% poliéster. Hilo de costura 504 (ancho de remalle 0.5cm) con hilo composición 100% poliéster.
<b>ETIQUETAS:</b>	Marca de confeccionista. Etiqueta de talla: Etiqueta de composición e instrucciones de lavado.
<b>ACABADO:</b>	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
<b>PRESENTACIÓN:</b>	Será presentado en colgador y portaterno con cierre.



*[Signature]*  
 LORENA BETH GARRÓN ROJAS  
 PRESIDENTA TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
 LUCIA SANCHEZ CULQUI  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
 Ing. Henry Alexis Monteza Cubas  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MODELO: 2 BOTONES

DESCRIPCIÓN: SACO  
GÉNERO: CABALLEROS  
MODELO: 02 BOTONES, 02 ABERTURAS

HOJA DE CONFECCIÓN  
descripción

ENTRETELAS	ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE	DELANTERO, CUELLO, VUELTA, VIVOS, COSTADILLO (COMPLETO), CARTERA, TAPA.
	ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE	ESPALDA SUPERIOR, CABEZA DE MANGA, RUEDO MANGA, RUEDO ESPALDA, ABERTURA, MANGA OJAL.

**DELANTERO**

Página 29 de 43

-Costura: c/301-4 p.p.cm  
-Remalle: c/504-0.5cm ancho  
-Zig zag: c/304  
-PRENDA REMALLADA sin incluir plastón, chorrera, sisa (tela y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA  
COMITE DE SELECCION

*Lorena Ibeth Carrion Rojas*  
LORENA IBETH CARRIÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*Lucia Sanchez Culqui*  
LUCIA SÁNCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*Ing. Henry Montezza Cubas*  
Ing. Henry Montezza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DESCRIPCIÓN: SACO  
GÉNERO: CABALLEROS  
MODELO: 02 BOTONES, 02 ABERTURAS

HOJA DE CONFECCIÓN descripción

MODELO: 2 BOTONES

**ESPALDA**

**HOMBRERAS:** anatómica, relleno de algodón con base de fieltro compactado.

**CHORRERA:** De fieltro

**Abertura**

**Ruedo espalda**

**Cabeza de manga**

**Espalda superior**

5cm

-Costura: c/301-4 p.p cm  
-Remalle: c/504-0.5cm ancho  
-Zig zag: c/304

-PRENDA REMALLADA sin incluir plastón, chorrera, sisa (tela y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero.

**PRESENTACIÓN DEL SACO:**  
Será presentado en colgador anatómico con gancho de metal y su respectivo portaterno.



LORENA JUDITH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

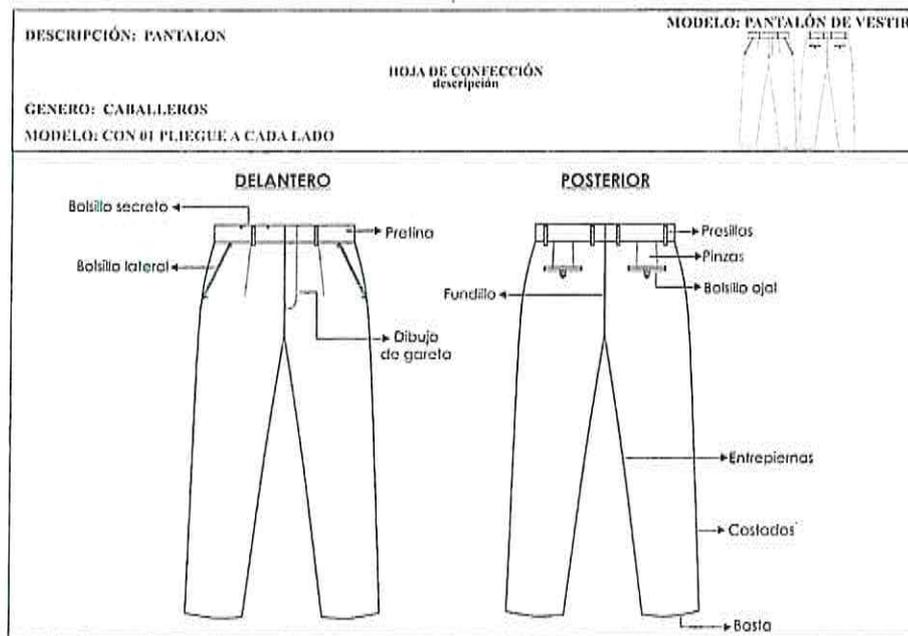
Montseza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO CONFECCION Y ACABADOS:**  
**PANTALON CON PLIEGES (\*)**  
**CABALLEROS**



<b>MODELO:</b>	<b>CONFIGURADO, DE ACUERDO AL MODELO ADJUNTO.</b>
<b>PRETINA:</b>	Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de pretina de popelina bolsillera que consta de: una entretela no fusionable no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina elasticada antideslizante. Además lleva entretela tejida no fusionable de refuerzo de pretina. Para dar mayor seguridad a la prenda llevará un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina: Extremo izquierdo llevará 01 botón de 24 líneas y 01 botón adicional de repuesto. En el extremo derecho, lleva un ojal bordado.
<b>PRESILLAS:</b>	Llevará 06 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevarán atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 02 en el delantero y 04 en la parte posterior.



*[Signature]*  
LOREDA HESTH CARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

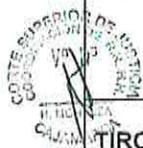
*[Signature]*  
Ing. Nestor María Montaña Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



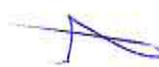
PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

<b>BOLSILLO SECRETO:</b>	Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad. El bolsillo llevará atraque vertical de 1cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, armado con remalle y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo.
<b>BOLSILLO DELANTEROS</b>	Con abertura sesgada y respuntados a 2mm. Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. <b>Vuelta de bolsillos delanteros:</b> Pegada al forro con respunte de 2mm, por el exterior se deja un vivo de 2mm.
<b>GARETA:</b>	Con entretela fusionable por el interior, acabado interno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la garetta es de 3.5cm en la parte inferior llevará un atraque vertical de 1cm.
<b>GARETÓN:</b>	Con entretela fusionable por la parte interna, además va embolsado con popelina bolsillera respuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.
<b>PINZAS PARTE POSTERIOR:</b>	Con dos bolsillos tipo ojal centrado en las 02 pinzas, cada lado.
<b>BOLSILLOS FUNDILLOS:</b>	Tipo ojal, con vivos de tela de 0.6cm C/U, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevarán atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. <b>Presilla y botón de bolsillo ojal:</b> En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojalillo tipo flecha, con un atraque horizontal de 1cm en la parte inferior; así como 1 botón de 24 líneas, el cual irá pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojalillo.
<b>TIRO FUNDILLOS</b>	Remallado por separado y unido con costura cadeneta a 3.5cm en la parte superior terminando con costura de 1.2cm por lado en la parte inferior.
<b>COSTADOS:</b>	Remallado y unido con costura cadeneta a 1cm.
<b>ENTREPIERNAS:</b>	Tanto delantero como espalda es remallado y unido con 401 a 1cm desde el tiro hasta el ruedo.
<b>BASTA:</b>	Remallada, doblez de 5 cm de ancho, subido con máquina bastera. Boca de pantalón de 21cm.
<b>DELANTERO:</b>	Con 01 pliegue a cada lado.
<b>NOTA:</b>	Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. Prenda remallada sin incluir pretina.
<b>AVIOS:</b>	Entretela tejida fusionable: pretina, vivos, garetta y garetón. Entretela no fusionable no tejida en forro de pretina. Entretela no fusionable tejida en refuerzo de pretina.



  
LORENA BETH CARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Montaña Montaña  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	Cinta antideslizante
<b>BOTONES:</b>	De material 100% poliéster, modelo de 04 agujeros.
<b>CIERRE:</b>	Cinta de poliéster con dientes metálico acabado dorado. Gancho de pretina (hembra y macho). Popelina bolsillera
<b>HILO:</b>	Hilo de costura 301 con hilo 40/2 composición 100% poliéster. Hilo de costura 504 (ancho de remalle 0.5cm) con hilo composición 100% poliéster.
<b>ETIQUETAS:</b>	Marca de confeccionista. Etiqueta de talla: Etiqueta de composición e instrucciones de lavado.
<b>ACABADO:</b>	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
<b>PRESENTACIÓN:</b>	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)



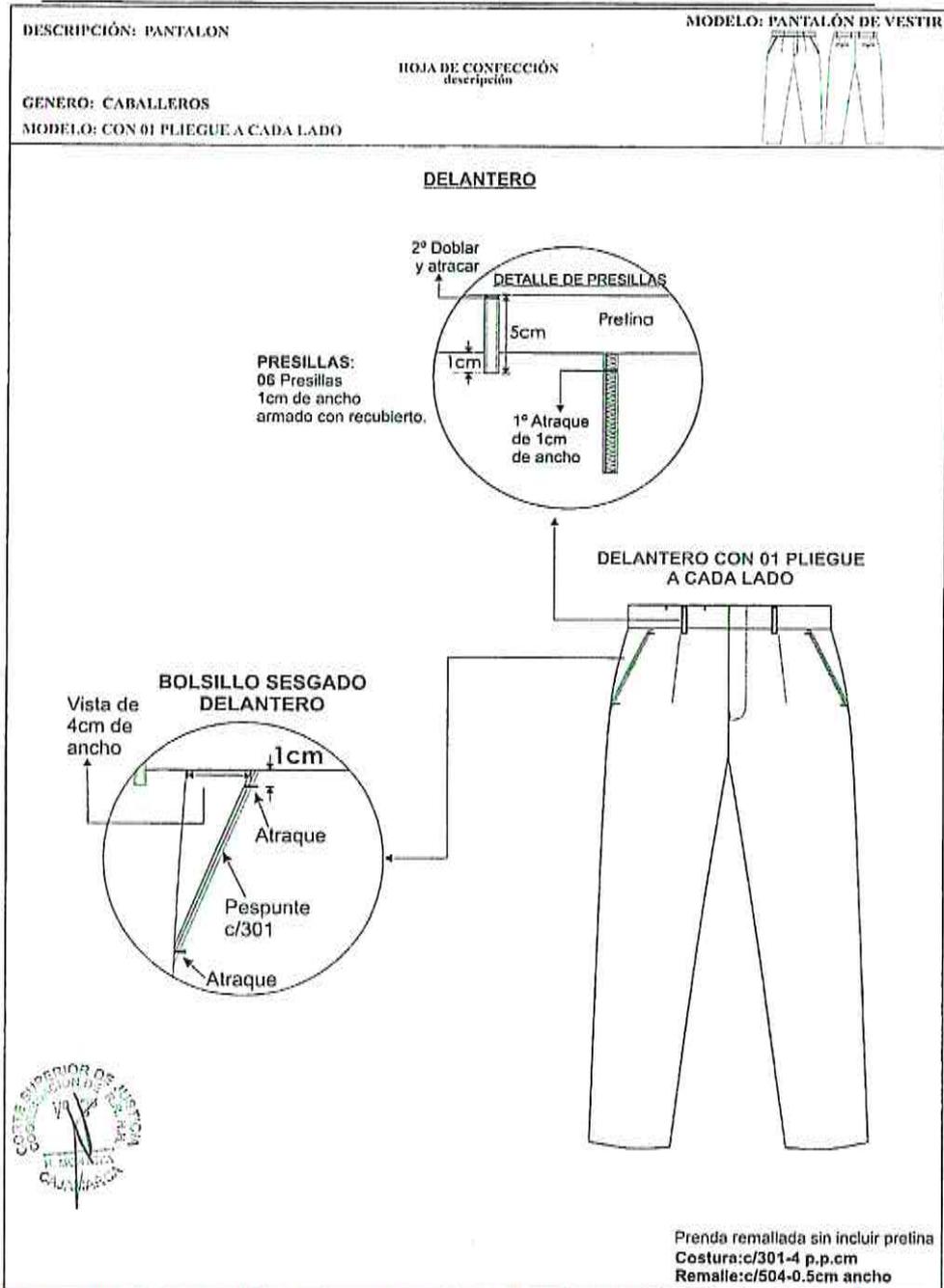
  
LORENA BERR CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Hery Daris Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA**  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



*Lozano*  
 LORENA IBETH CARHON ROJAS  
 PRESIDENTA TITULAR  
 COMITE DE SELECCION  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

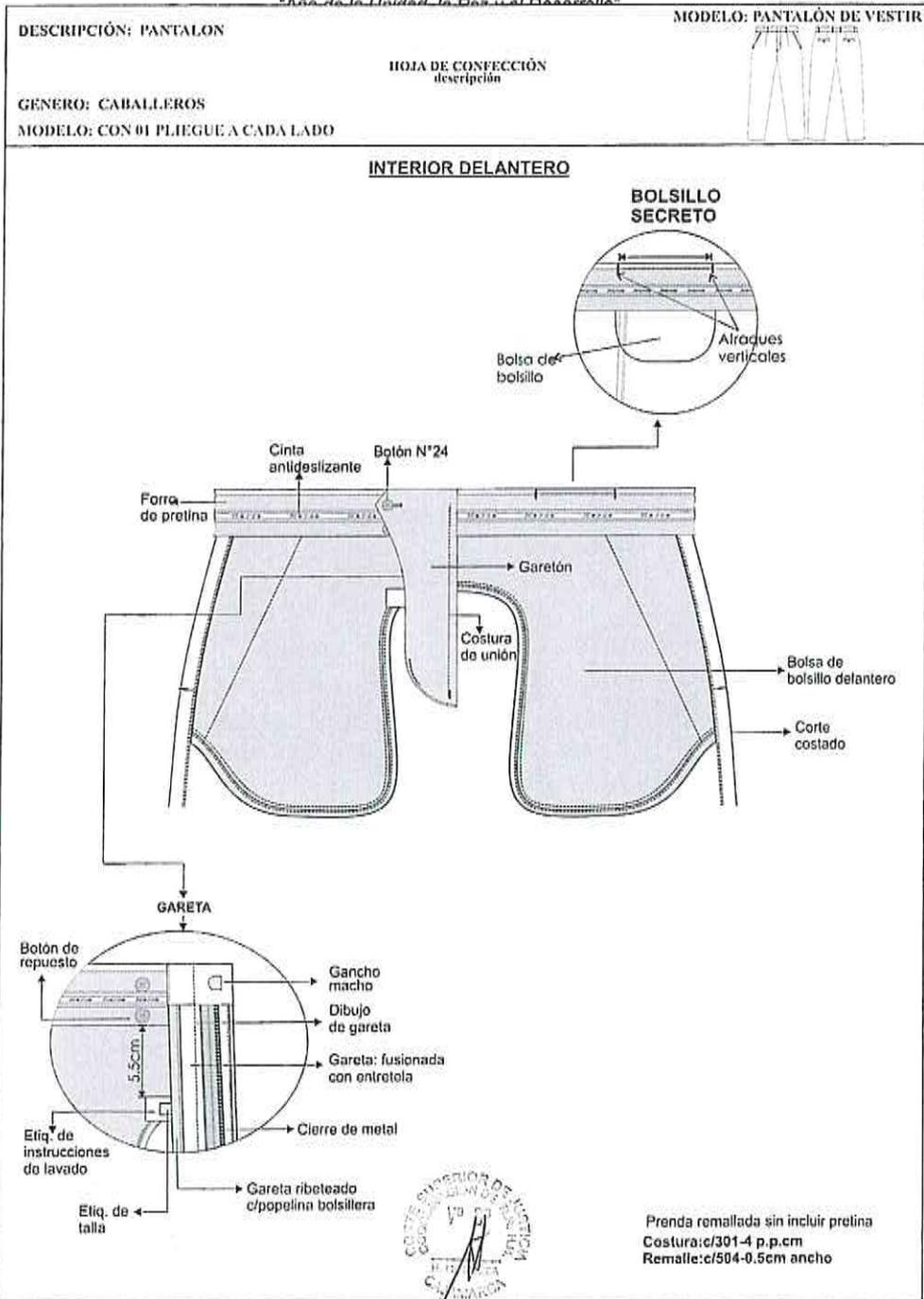
*[Signature]*  
 LUCIA SANCHEZ CULQUI  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITE DE SELECCION  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
 Ing. Herminia Montaña Cubas  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITE DE SELECCION  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA

"Año de la Unidad, la Esperanza y el Desarrollo"



*[Signature]*  
 LORENA IBETH CARRIÓN ROJAS  
 PRESIDENTA TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
 LUCIA SANCHEZ CULQUI  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

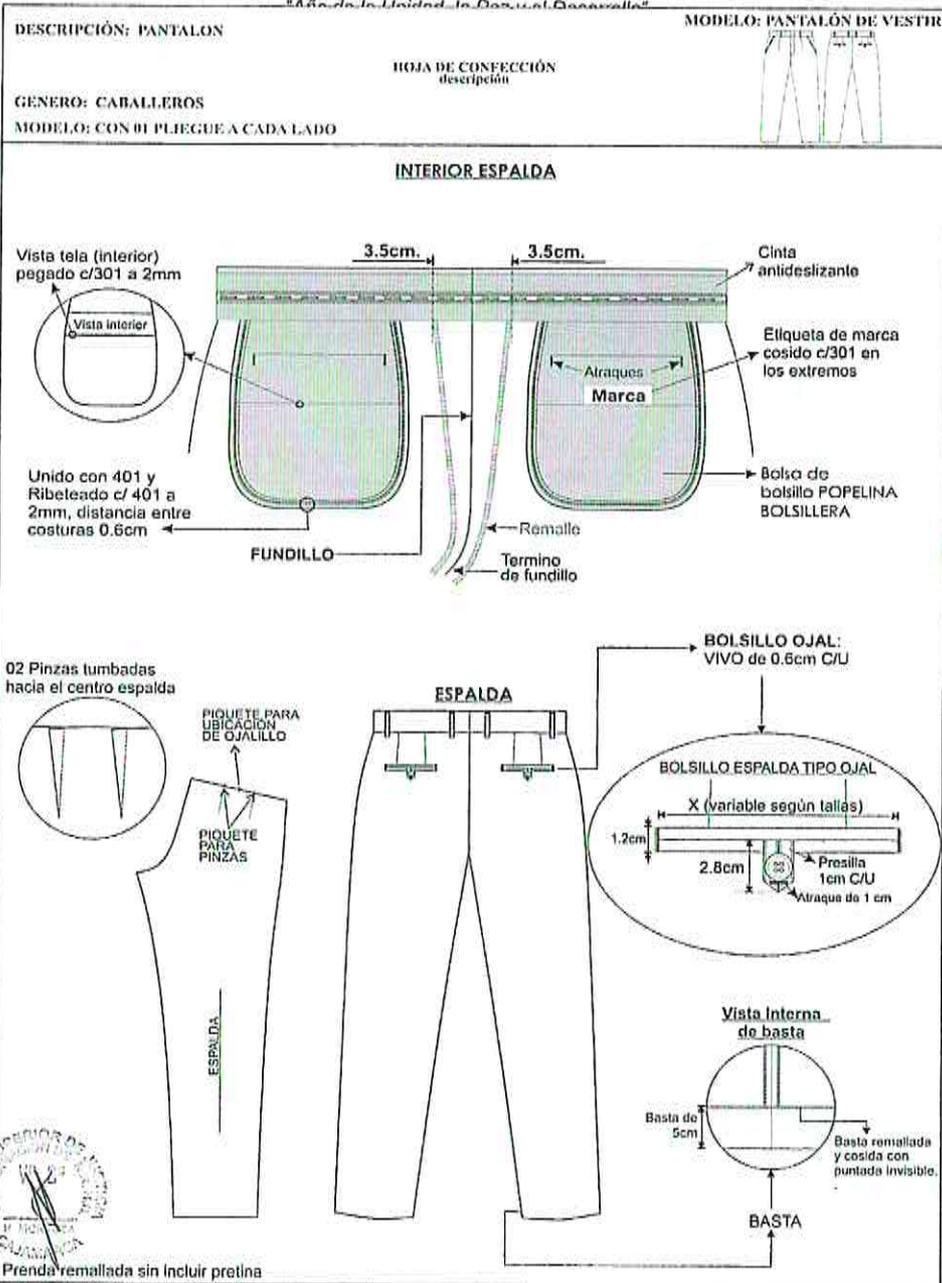
*[Signature]*  
 Ing. Henry Denis Montezza Cubas  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
 DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA

"Unidos en Unidad, en Dios y en Derecho"



*[Signature]*  
 LORENA IBETH CARRIÓN ROJAS  
 PRESIDENTA TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
 LUCIA SANCHEZ CULQUI  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
 Ing. Henry Anís Montezza Cubas  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO CONFECCION Y ACABADOS:  
CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA CON CUELLO AMERICANO (\*)  
CABALLEROS**

MODELO:	CONFIGURADO, DE ACUERDO AL MODELO ADJUNTO.
CUELLO:	Exterior fusionado, con refuerzo además lleva barbas atracadas en las punteras. Largo de puntas. Embolsado a 0.6cm y respuntado al filo a 1.3mm. Pie de cuello: Pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete. Asentar a 1.3mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 líneas.
DELANTERO DERECHO:	Lleva un bastillado a 2.5cm insertando la etiqueta de composición y cuidado, donde van los botones 06 de 16 líneas y 2 botones de repuesto (1 de 16 líneas y 1 de 14 líneas).
DELANTERO IZQUIERDO:	Lleva tachón de 2.9cm de ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojales de 1.8cm. Bolsillo: Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble dobléz en la parte superior y el modelo del bolsillo es en V. Isotipo bordado. Pegar bolsillo c/301 a 1mm del filo de bolsillo. Además lleva atraque triangular.
CANESÚ:	Canesú interior centrar horizontalmente etiqueta de marca, es embolsado a 1cm con el canesú exterior y la espalda además lleva un respunte al filo a 1mm.
HOMBROS:	Embolsar con 301 a 1cm del borde y respuntar a 1mm hacia el canesú (unión de hombros) c/301.
MANGAS:	Lleva 02 pliegues con separación de 2cm, pegadas al cuerpo con costura francesa(c/401 doble aguja). Respunte a 1cm. Yugo Francés: 16cm de largo y 2.5cm de ancho, con ojal de 1.5cm y botón de 14 líneas centrado en el yugo, fijar c/recta dejando pestaña de 1mm. Puños: Fusionados(exterior), bastillados a 5mm c/301. Embolsados a 6.4mm y respuntados al filo 1.3mm en contorno, lleva 2 botones de 16 líneas en cada puño y 01 ojal de 1.8cm de largo.
CUERPO:	Cerrado con máquina cerradora de codo(c/401 doble aguja) 5mm.
SISA:	Pegar mangas con 401 (doble aguja), respuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas, costuras tumbados hacia el cuerpo (costura francesa).
BASTILLADO DE FALDÓN:	Con recta bastillado a 5mm c/301.
ESPALDA:	Lleva tablero central.



Página 37 de 43

*Loreta Beth Carrion R.C.*  
LORETA BETH CARRION R.C.  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*Lucia Sanchez Culqui*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*Ing. Herry Verónica Montezza Cubas*  
Ing. Herry Verónica Montezza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

AVÍOS:	Entretela tejida fusionable: cuello, pie de cuello y puños. Entretela tejida fusionable: refuerzo de cuello Entretela tejida fusionable: tachón
BASTA:	Remallada, dobléz de 5 cm de ancho, subido con máquina bastera. Boca de pantalón de 21cm.
DELANTERO:	Con 01 pliegue a cada lado.
NOTA:	Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. Prenda remallada sin incluir pretina.
AVIOS:	Entretela tejida fusionable: pretina, vivos, garetta y garetón. Entretela no fusionable no tejida en forro de pretina. Entretela no fusionable tejida en refuerzo de pretina. Cinta antideslizante
BOTONES:	De material 100% poliéster teñido en su masa, modelo de 04 agujeros.
HILO:	Hilo de costura 401 y 301 con hilo 40/2 composición 100% poliéster.
ETIQUETAS:	Marca de confeccionista. Etiqueta de talla: Etiqueta de nylon donde contiene impreso la composición e instrucciones de lavado.
ACABADO:	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN:	Cada camisa será presentada alma de cartón, alfileres, mariposa, con bolsa plástica.



  
LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Herminia Montezza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
 DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA**  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**DESCRIPCIÓN: CAMISA CUELLO AMERICANO**      **HOJA DE CONFECCIÓN**  
**GENERO: CABALLEROS**      Descripción



**HOJA DE CONFECCIÓN**

**CUELLO AMERICANO**



**DELANTERO**

Embolsar hombros con 301 a 1cm del borde y topuntar hacia el canesú (unión de hombros) con 1mm de pestaña.



Bata con 301 a 5mm de ciluga.

**ESPALDA**

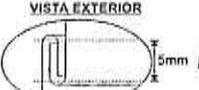
Pegar mangas con 401 (doble aguja), topuntar en el exterior con 301 a 1cm del pagoda de mangas, costuras lumbadas hacia el cuerpo (costura francesa).

**CANESÚ**  
 De doble pieza, embalsada a 1cm c/301 pestaña a 1mm c/301

Manga larga c/02 pliegue c/yugo francés

Cerrado de costados c/401 doble aguja y 5mm de separación

**VISTA EXTERIOR**



5mm

Cerrado de costados c/401 doble aguja y 5mm de separación

Espalda con tablero central 3.5cm de ancho abisacados en forma vertical

CODIGO PUNTADE	P.P.P	ALTERNANZA DE MARQUEZ
301	14	REGIA
401	14	CERRADORA

*Lorena Beth Carrón Rojas*  
 LORENA BETH CARRÓN ROJAS  
 PRESIDENTA TITULAR  
 COMITE DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

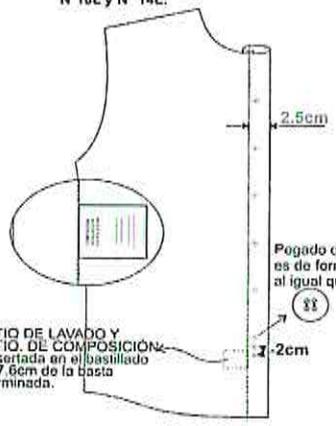
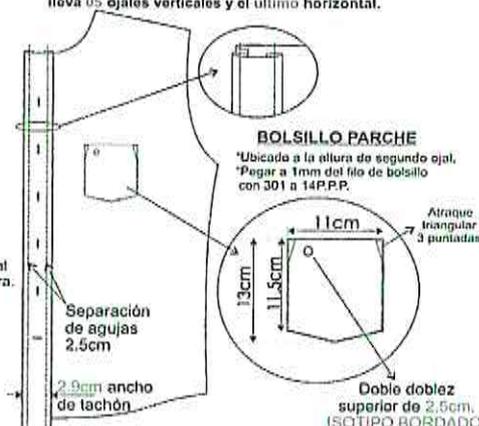
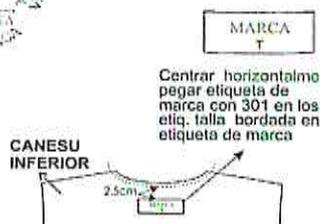
*Lucía Sánchez Culqui*  
 LUCIA SANCHEZ CULQUI  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITE DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*Ing. Henry Damián Monteza Cubas*  
 Ing. Henry Damián Monteza Cubas  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITE DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



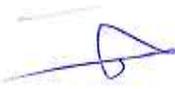
PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

<p>DESCRIPCIÓN: CAMISA CUELLO AMERICANO GENERO: CABALLEROS</p>	<p>HOJA DE CONFECCIÓN descripción</p> 
<b>DELANTEROS</b>	
<p><b>Delantero derecho:</b> Pechera Bastillado de 2.5cm desde el filo a costura, 1mm de pestaña(interno), 06 botones N° 16L y 02 botones repuesto: N°16L y N° 14L.</p>  <p>Pegado de botones de forma vertical al igual que la figura.</p> <p>ETIQUETA DE LAVADO Y ETIQUETA DE COMPOSICIÓN insertada en el bastillado a 7.6cm de la basta terminada.</p>	<p><b>Delantero izquierdo:</b> Pegar tachón con 401 doble aguja de 2.5cm de separación costura cadoneta al interior lleva 05 ojales verticales y el último horizontal.</p>  <p><b>BOLSILLO PARCHÉ</b> *Ubicada a la altura de segundo ojal, *Pegar a 1mm del filo de bolsillo con 301 a 14P.P.P.</p> <p>Atrache triangular 3 puntadas</p> <p>Separación de agujas 2.5cm</p> <p>2.5cm ancho de tachón</p> <p>Doble dobléz superior de 2.5cm, (ESTIPO BORDADO).</p>
<b>ESPALDA</b>	
 <p>MARCA</p> <p>Centrar horizontalmente y pegar etiqueta de marca con 301 en los laterales, eti. talla bordada en la misma etiqueta de marca</p> <p>CANESÚ INFERIOR</p>	 <p>Canesú exterior</p> <p>Canesú inferior</p> <p>CANESÚ De doble pliza, embolsado a 1cm c/301, pespunte a 1mm c/301</p> <p>Espalda con tablero central atrachados en forma VERTICAL</p> <p>Espalda vista exterior</p>



  
LORENA IBERY CARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry D. Montaña Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

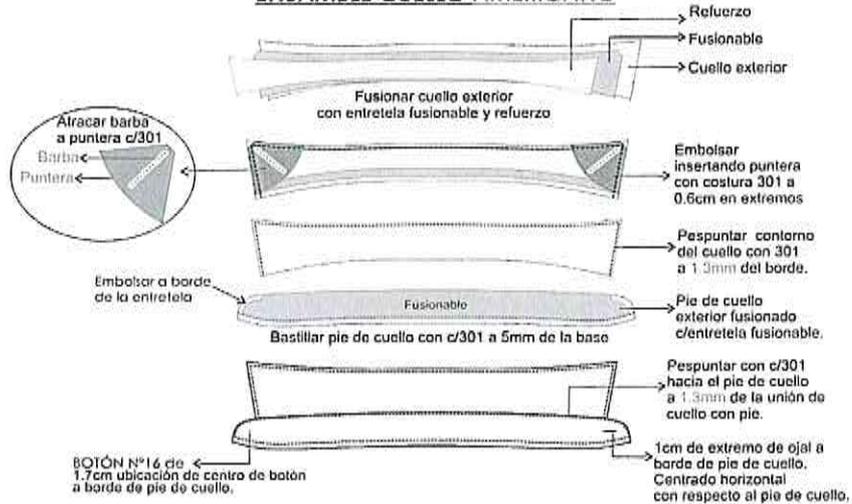
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DESCRIPCIÓN: CAMISA CUELLO AMERICANO  
GENERO: CABALLEROS

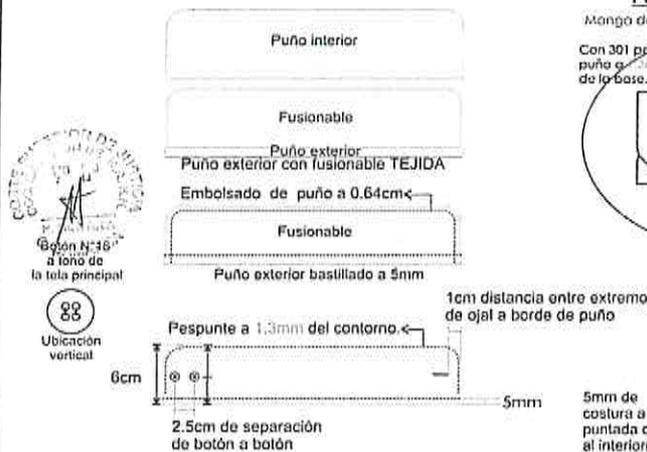
HOJA DE CONFECCIÓN  
descripcian



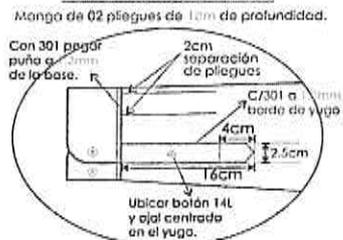
**ENSAMBLE CUELLO AMERICANO**



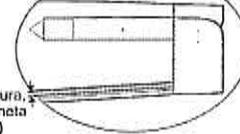
**ENSAMBLE PUÑO**



**PUÑO-MANGA-YUGO**



**VISTA INTERIOR**



*Lorena Carrion Rojas*  
LORENA IBETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*Lucia Sanchez Culqui*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*Ing. Herminio Montaña Cubas*  
ING. HERMINIO MONTAÑA CUBAS  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

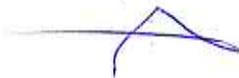
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ESPECIFICACION TECNICA DE LA CORBATA  
CABALLEROS (\*)**

<b>MODELO:</b>	Clásico y estándar según diseño adjunto.
<b>COLOR:</b>	Granate con diseño.
<b>TELA:</b>	Polyester tejida. Composición: 100% polyester (urdimbre y trama) Dimensiones: Largo: 1.45 mt. a 1.55 mt. Ancho mayor: 7cm +/- 0.5cm Ancho menor: 3.5cm a 4cm.
<b>COMPOSICIÓN:</b>	100% polyester (urdimbre y trama)
<b>DIMENSIONES:</b>	Largo: 1.45 mt. a 1.55 mt. Ancho mayor: 7cm +/- 0.5cm Ancho menor: 3.5cm a 4cm.
<b>HILO DE COSTURA:</b>	Polyester 100%, acabado texturizado al tono del color de la tela.
<b>CONFECCIÓN</b>	A medida, con 2 vistas. En la pista posterior.
<b>ALMA DE ENTRETELA:</b>	100% poliéster.
<b>FORRO INTERNO:</b>	100% poliéster, para la parte ancha de la corbata, con puntada de seguridad en la parte superior de la cabeza.
<b>ACABADO:</b>	Planchada termo fijado de la tela y vaporizada.
<b>PRESILLA:</b>	Atracada de encaje.
<b>ETIQUETAS UBICADAS EN LA VISTA POSTERIOR:</b>	Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de composición de la tela y etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso.
<b>PRESENTACIÓN:</b>	En colgador plástico y bolsa rotulada. La prenda de buen acabado la confección.



  
LORNA IBETA CARRIÓN ROJA  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Denis Montezza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



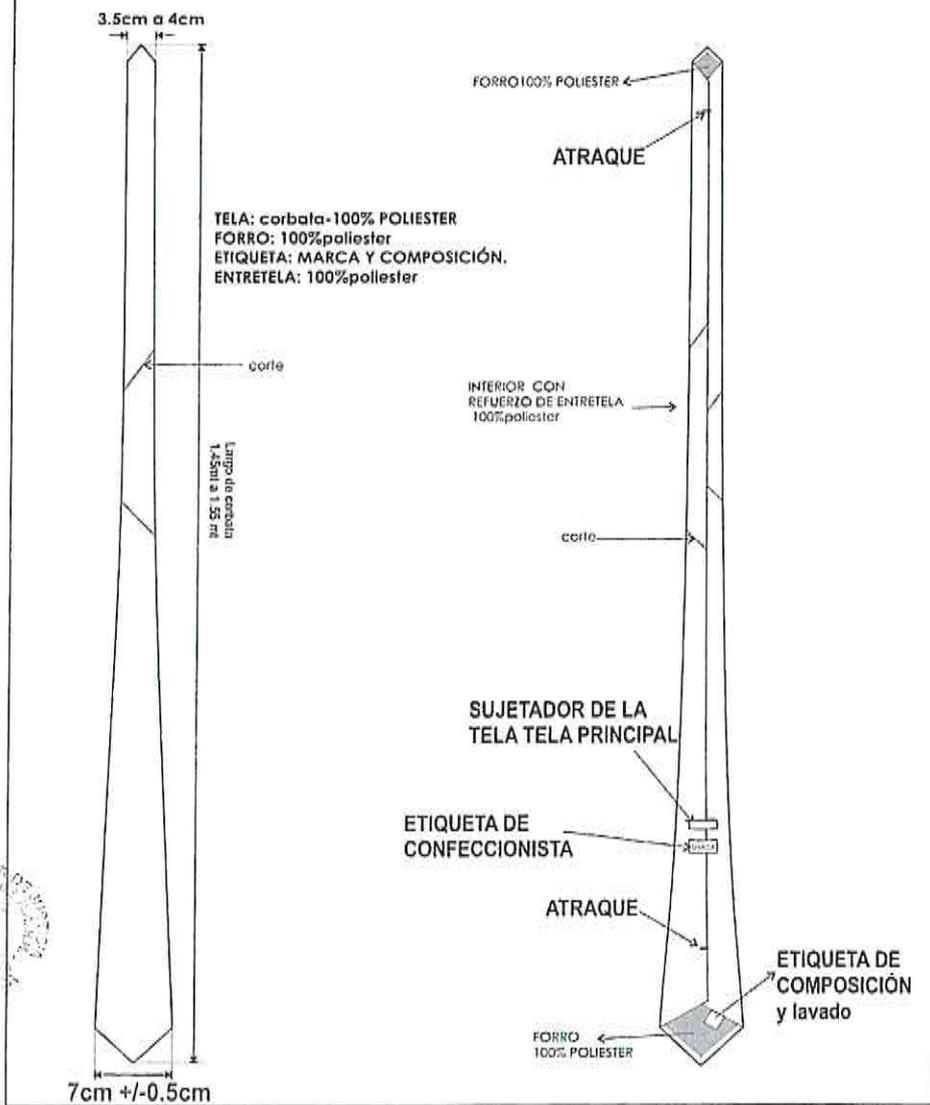
PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CORBATA

VISTA EXTERIOR

VISTA POSTERIOR



LORENA IDETH CARRIÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Ing. Herry Jesús Montezza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



Gerencia General  
Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar

Anexo 02: Tela para la blusa y camisa del Uniforme Institucional del Periodo presupuestal 2023

Tela Blusa Damas y Camisa Caballeros



  
LORENA IBETH CARRÓN ROJA  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

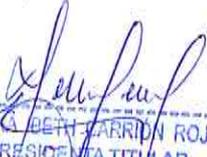
  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Jesús Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

**INVIERNO**  
**ESPECIFICACION TECNICA**

TIPO DE TEJIDO	: CASIMIR DISEÑO
DESCRIPCION	: Casimir con microdiseños en tonos azules
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 10.6.2)	: 100% LANA
ANCHO ENTRE ORILLOS	: 148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	: 420 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	: 270 ± 5%
ARMADURA	: DISEÑO
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)	
Urdimbre	: Nm 2/43 ± 5%
Trama	: Nm 2/43 ± 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	: 29.0 ± 2
Trama	: 26.0 ± 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -15B)	
Urdimbre	: -1.5% Máximo
Trama	: -1.0% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR	
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	: 4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	: 3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	: 4.0 Mínimo
ACABADO	: DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.

  
LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Herry De los Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

**BLUSA Y CAMISA**

**ESPECIFICACION TECNICA**

ARTICULO	:	FILA FIL		
COMPOSICIÓN (ASTM D-629 parte 18.6.2)	:	60% ALGODÓN – 40% POLYESTER		
ANCHO ENTRE ORILLOS	:	148/150 CM	+/- 5 CMS	
PESO GRMS/LINEAL (ASM D-3776)	:	149 G/M	+/- 5 %	
PESO GRMS/M2 (ASM D-3776)	:	100 G/M2	+/- 5 %	
<b>ARMADURA</b>				
<b>TITULO DE HILADO (ASTM – 1059)</b>				
Urdimbre	:	45 Mezcla Intima (Algodón/Polyester)	+/- 8%	
Trama	:	45 Mezcla Intima (Algodón/Polyester)	+/- 8%	
<b>DENSIDAD (N° DE HILOS/PULGADAS) (ASTM D-3775)</b>				
Urdimbre	:	110	+/- 5 hilos/pulgada	
Trama	:	70	+/- 5 hilos/pulgada	
<b>SOLIDES DEL COLOR</b>				
		<b>CAMBIO DE COLOR</b>	<b>MANCHADO</b>	
Lavado con detergente M&S c1a	:	4	4	
Sudor M&S c7	:	4	4	
		<b>HUMEDO</b>	<b>SECO</b>	
Frote M&S c8	:	4	4	
<b>COMPORTAMIENTO DE LA TELA</b>				
Encogimiento Urdimbre	<	3%		
Encogimiento Trama	<	3%		

  
LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

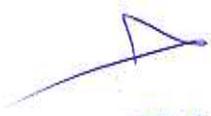
  
Ing. Henry Denis Montezza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Presupuestal 2023

Tela de Invierno



  
LORENA BETH CARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCÍA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Merry Dany Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Anexo 02 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2023 - Caballeros						
N.º	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo
32	CAJAMARCA	41943	42747991	CASTREJON CARRERA CESAR STEVE	728.IND	Caballeros
33	CAJAMARCA	73646	26729070	CASTRO QUISPE ELMER	1057 CAS	Caballeros
34	CAJAMARCA	77293	80577227	CERDAN VASQUEZ JOSE LUIS	728.IND	Caballeros
35	CAJAMARCA	49162	26710588	CERNA LIMAY YDAEL	728.IND	Caballeros
36	CAJAMARCA	49163	42254402	CERQUIN JIMENEZ LUIS FERNANDO	728.IND	Caballeros
37	CAJAMARCA	62030	26732775	CESPEDES MALPICA CARLOS OMAR	728.IND	Caballeros
38	CAJAMARCA	57634	41617024	CHAVARRY BARRANTES VICTOR FERNANDO	728.IND	Caballeros
39	CAJAMARCA	05113	27081331	CHAVEZ GOYCOCHEA NOLASCO	728.IND	Caballeros
40	CAJAMARCA	61721	26724519	CHAVEZ POSADAS JUAN MANUEL	728.IND	Caballeros
41	CAJAMARCA	49109	42791351	CHAVEZ QUISPE ROBERTO CARLOS	728.IND	Caballeros
42	CAJAMARCA	93674	70212092	CHAVEZ ROJAS DEYMIS JHULINIO	1057 CAS	Caballeros
43	CAJAMARCA	31404	26706671	CHAVEZ VASQUEZ EVER LUIS	728.IND	Caballeros
44	CAJAMARCA	39902	26695263	CHAVEZ VASQUEZ HECTOR	728.IND	Caballeros
45	CAJAMARCA	49168	26731159	CHICHIPE SALAZAR EDWIN WILLIAMS	728.IND	Caballeros
46	CAJAMARCA	52191	41938748	CHICOMA BARRANTES NOE MANUEL	728.IND	Caballeros
47	CAJAMARCA	02702	26637345	CHUGDEN HUATAY PEDRO ERNESTO	728.IND	Caballeros
48	CAJAMARCA	66842	26632306	CHUQUILIN GUEVARA SAUL	728.IND	Caballeros
49	CAJAMARCA	99698	43649563	CHUQUILIN RAMOS ALFREDO	1057 CAS	Caballeros
50	CAJAMARCA	05354	26616882	CHUQUIPOMA CAMACHO JOSE MERCEDES	728.IND	Caballeros
51	CAJAMARCA	09929	26613315	COJAL MENA JUAN DE DIOS	728.IND	Caballeros
52	CAJAMARCA	49175	42927600	COLUNCHE NUÑEZ JOSE ELADIO	728.IND	Caballeros
53	CAJAMARCA	27333	44798737	CORNEJO ABANTO JHONNY MARTIN	1057 CAS	Caballeros
54	CAJAMARCA	77244	41611457	CORREA LEYVA EDWIN RICARDO	1057 CAS	Caballeros
55	CAJAMARCA	57652	28065364	CORREA VERASTEGUI DANIEL ELIAS	728.IND	Caballeros
56	CAJAMARCA	13062	26723144	CRUZADO AMBROSIO EDGARD OTHON	728.IND	Caballeros
57	CAJAMARCA	70329	27575419	CUBAS CARRANZA JUAN	728.IND	Caballeros
58	CAJAMARCA	49088	42235513	CUEVA TIZNADO CHRISTIAN BERNARDO	728.IND	Caballeros
59	CAJAMARCA	31403	26602474	CUMPA GUTIERREZ VICTOR MANUEL	728.IND	Caballeros
60	CAJAMARCA	31406	26732383	DE LA TORRE PAJARES NORMAN ANTONIO	728.IND	Caballeros
61	CAJAMARCA	93980	44919086	DEL CAMPO CHOLAN VICTOR HUGO	1057 CAS	Caballeros
62	CAJAMARCA	73645	18167236	DIAZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	728.IND	Caballeros



*Loreta*  
LORETA IBETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*Lucia*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*Ing. Herry*  
Ing. Herry Dey Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Anexo 02 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2023 - Caballeros						
N.*	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo
63	CAJAMARCA	62654	43213112	DIAZ GUTIERREZ JUAN JULIO CHRISTIAN	728.IND	Caballeros
64	CAJAMARCA	07315	18990009	DIAZ VILCHEZ EDILBERTO	728.IND	Caballeros
65	CAJAMARCA	91982	28732281	DIAZ ROJAS LUIS FERNANDO	728.IND	Caballeros
66	CAJAMARCA	76383	40754989	ENRIQUEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	728.IND	Caballeros
67	CAJAMARCA	73001	42035449	ESPINOZA MUJICA JOB EXEQUIEL	728.IND	Caballeros
68	CAJAMARCA	43871	41032302	ESPINOZA MURILLO MARVIN IVAN	728.IND	Caballeros
69	CAJAMARCA	77298	41412774	FERNANDEZ LOPEZ JOSE FERNANDO	728.IND	Caballeros
70	CAJAMARCA	50869	43215698	FERNANDEZ MARIN JIMMY HERNAN	728.IND	Caballeros
71	CAJAMARCA	51781	41432858	FERNANDEZ NOVOA ROGER	728.IND	Caballeros
72	CAJAMARCA	49666	40572425	FERNANDEZ NUNURA PAVEL	728.IND	Caballeros
73	CAJAMARCA	78041	40865215	FERNANDEZ ORTIZ LEWIS PAUL	1057 CAS	Caballeros
74	CAJAMARCA	37917	80272818	GAITAN MUÑOZ LUIS ALBERTO	728.IND	Caballeros
75	CAJAMARCA	07510	26605617	GARCIA BECERRA VICTOR MIGUEL	728.IND	Caballeros
76	CAJAMARCA	77528	45534950	GASTOLOMENDO INTOR MAXIMO	728.IND	Caballeros
77	CAJAMARCA	49983	42770254	GOICOCHEA CABRERA SLIM	728.IND	Caballeros
78	CAJAMARCA	65873	41448302	GOICOCHEA GARAY JOSUE	1057 CAS	Caballeros
79	CAJAMARCA	91981	44572511	GONZALES SOSA FREDY HUBERT	728.IND	Caballeros
80	CAJAMARCA	55090	43655633	GONZALEZ BURGA WILSON IVAN	728.IND	Caballeros
81	CAJAMARCA	07204	26608661	GUEVARA PLASENCIA WILLIAM ALEJANDRO	728.IND	Caballeros
82	CAJAMARCA	71162	40319085	GUEVARA RABANAL WALTER ALVARO	728.IND	Caballeros
83	CAJAMARCA	49209	41803676	GUEVARA SALAZAR MIGUEL ANGEL	728.IND	Caballeros
84	CAJAMARCA	07304	26628706	GUTIERREZ CERQUIN ANTONIO	728.IND	Caballeros
85	CAJAMARCA	93277	45034007	GUTIERREZ QUISQUICHE ALVARO FERNANDO	1057 CAS	Caballeros
86	CAJAMARCA	65874	42494294	HERNANDEZ ALVARADO MILTON EMILIO	1057 CAS	Caballeros
87	CAJAMARCA	51782	45481299	HERNANDEZ CABANILLAS YONAL	728.IND	Caballeros
88	CAJAMARCA	77303	19261509	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN EDUARDO	728.IND	Caballeros
89	CAJAMARCA	56216	45882199	HERNANDEZ VARGAS ALDER OMAR	1057 CAS	Caballeros
90	CAJAMARCA	30001	16425282	HUALCA CABRERA HUGO	728.IND	Caballeros
91	CAJAMARCA	02658	26827459	HUAMAN NOVOA GONZALO	728.IND	Caballeros
92	CAJAMARCA	31411	26828827	HUATAY BAZAN LUIS MARIANO	728.IND	Caballeros
93	CAJAMARCA	76125	42080772	HUAYTA GUEVARA MIGUEL ANGEL	1057 CAS	Caballeros



*Lorena Beth Carrion Rojas*  
LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*Lucia Sanchez Culqui*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*Ing. Mery Montleza Cubas*  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Anexo 02 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2023 - Caballeros						
N.º	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo
94	CAJAMARCA	54403	45294348	IDROGO MEJIA EOINSON	1057 CAS	Caballeros
95	CAJAMARCA	56693	42977700	IDROGO ZAMORA ABEL	728.IND	Caballeros
96	CAJAMARCA	78042	26706293	INFANTE POMPA LEONIDAS	1057 CAS	Caballeros
97	CAJAMARCA	34644	27359763	IRIGOIN TARRILLO CESAR HUMBERTO	728.IND	Caballeros
98	CAJAMARCA	64250	26695693	JULCAMORO CARRASCO WALTER ALBERTO	728.IND	Caballeros
99	CAJAMARCA	48541	41620531	LESCANO LEON VICTOR FERNANDO	728.IND	Caballeros
100	CAJAMARCA	88426	26706410	LEZAMA ACUÑA LINDER LEONCIO	728.IND	Caballeros
101	CAJAMARCA	72375	16732629	LIZA OLIVOS JUAN CARLOS	728.IND	Caballeros
102	CAJAMARCA	98346	27289372	LLANOS MARRUFO ELMER	728.IND	Caballeros
103	CAJAMARCA	52192	42769749	LLANOS RIOS ALEX FERNANDO	728.IND	Caballeros
104	CAJAMARCA	48889	42052323	LOPEZ BECERRA LUIS	728.IND	Caballeros
105	CAJAMARCA	95567	121126	LOPEZ MILIAN LUCIO SEGUNDO	1057 CAS	Caballeros
106	CAJAMARCA	50275	26732172	MALCA YOPLA EBELIO	728.IND	Caballeros
107	CAJAMARCA	65875	47031708	MARIN MESTANZA MIGUEL ANTHONY	728.IND	Caballeros
108	CAJAMARCA	81972	70222574	MARIN ZAMORA WILDER JOSUE	728.IND	Caballeros
109	CAJAMARCA	35321	26677393	MARREROS CHAVEZ JEREMIAS	728.IND	Caballeros
110	CAJAMARCA	48117	42465141	MARTINEZ HUARIPATA ANGEL MICHEL	728.IND	Caballeros
111	CAJAMARCA	73972	41381386	MARTOS PAICO CLAUDIO	728.IND	Caballeros
112	CAJAMARCA	07312	16602057	MEGO ACUÑA HILARIO	728.IND	Caballeros
113	CAJAMARCA	43653	40588979	MEGO DIAZ RAUL SEGUNDO	728.IND	Caballeros
114	CAJAMARCA	27334	27974196	MARTOS TEJADA JULIO	728.IND	Caballeros
115	CAJAMARCA	78044	26733380	MENDOZA ARRIBASPLATA WALTER ALEJANDRO	728.IND	Caballeros
116	CAJAMARCA	49094	41998889	MENDOZA FLORES JORGE LUIS	728.IND	Caballeros
117	CAJAMARCA	43089	26731757	MENDOZA HERRERA ROGER	728.IND	Caballeros
118	CAJAMARCA	49571	44320371	MENDOZA JARA LUIS MIGUEL	728.IND	Caballeros
119	CAJAMARCA	68843	26555701	MENDOZA SAUCEDO DAVID	728.IND	Caballeros
120	CAJAMARCA	36190	26607679	MINCHAN CRUZADO EDUARDO FRANCISCO	728.IND	Caballeros
121	CAJAMARCA	13067	26621117	MIRANDA ESPEJO ARQUIMIDES BENJAMIN	728.IND	Caballeros
122	CAJAMARCA	44705	41935203	MIRANDA QUIROS NAZART	728.IND	Caballeros
123	CAJAMARCA	65876	41889068	MIRANDA SALDAÑA NOLBERTO	728.IND	Caballeros
124	CAJAMARCA	77311	45495194	MONTENEGRO ALVITEZ CARLOS ANIBAL	728.IND	Caballeros



*[Signature]*  
LORCA IBETI CARJON ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

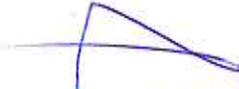
*[Signature]*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
Ing. Henry Dora Montaña Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Anexo 02 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2023 - Caballeros						
N.º	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo
125	CAJAMARCA	49578	40228377	MONTEZA CUBAS HERRY DENIS	728.IND	Caballeros
126	CAJAMARCA	59002	41939424	MONTOYA JONDEC CESAR AUGUSTO	728.IND	Caballeros
127	CAJAMARCA	62954	26958880	MONZON VALDIVIA JOSE GONZALO	728.IND	Caballeros
128	CAJAMARCA	42164	26703052	MORALES BOÑON JOSE LUIS	728.IND	Caballeros
129	CAJAMARCA	77380	80611162	MUÑOZ GONZALES OSWALDO	728.IND	Caballeros
130	CAJAMARCA	49253	42985054	MUÑOZ QUIROZ ERNESTO ALEJANDRO	728.IND	Caballeros
131	CAJAMARCA	07327	27547421	MUÑOZ RAMOS JUAN ANTONIO	728.IND	Caballeros
132	CAJAMARCA	07281	26677823	MUÑOZ SANCHEZ ELOY VICTOR	728.IND	Caballeros
133	CAJAMARCA	02607	26677991	NOVOA TEATINO JORGE FRANCISCO	728.IND	Caballeros
134	CAJAMARCA	65877	47514088	NUÑEZ BECERRA DENIS ARMANDO	1057 CAS	Caballeros
135	CAJAMARCA	23708	40044392	ODIAGA MACHUCA WILLIAM RAFAEL	1057 CAS	Caballeros
136	CAJAMARCA	48955	42026437	OJEDA ROJAS YOSMEL RAYMUNDO	728.IND	Caballeros
137	CAJAMARCA	57640	45942088	OLIVERA DIAZ KELNIN ISAIAS	728.IND	Caballeros
138	CAJAMARCA	73809	26726894	ORDOÑEZ GUEVARA HUGO ENRIQUE	728.IND	Caballeros
139	CAJAMARCA	65879	46722054	ORRILLO CERVANTES JUAN DE LA CRUZ	728.IND	Caballeros
140	CAJAMARCA	73002	41666327	ORTIZ PEREZ FIDEL EDUARDO	728.IND	Caballeros
141	CAJAMARCA	72068	26681532	ORTIZ SALCEDO ORLANDO	728.IND	Caballeros
142	CAJAMARCA	62035	26710781	PAJARES BARDALES JORGE EDUARDO	728.IND	Caballeros
143	CAJAMARCA	51956	42910095	PAREDES ARMAS JORGE LUIS	728.IND	Caballeros
144	CAJAMARCA	52350	43388817	PARRA ABANTO LUIS AURELIO	728.IND	Caballeros
145	CAJAMARCA	31421	27953585	PENAS QUIROZ HECTOR RAUL	728.IND	Caballeros
146	CAJAMARCA	07336	26825679	PERALTA VARGAS JOSE OCTAVIO	728.IND	Caballeros
147	CAJAMARCA	48588	27169412	PICHEN DIAZ FERNANDO TEDIS	728.IND	Caballeros
148	CAJAMARCA	27336	71718163	PALOMINO RAMOS EDIN KEY	728.IND	Caballeros
149	CAJAMARCA	65881	27140940	PLASENCIA MUGUERZA HELMER BENITO	728.IND	Caballeros
150	CAJAMARCA	75949	41721626	QUIJANO VIGO ROGER	728.IND	Caballeros
151	CAJAMARCA	78931	42611725	QUIROZ ESCALANTE JUAN CARLOS	728.IND	Caballeros
152	CAJAMARCA	46206	42565041	QUIROZ PAREDES CESAR AUGUSTO	728.IND	Caballeros
153	CAJAMARCA	78046	42651595	QUISPE BARDALES JESUS EUCLIDES	1057 CAS	Caballeros
154	CAJAMARCA	66845	26655647	QUISPE BARDALES JORGE ANTONIO	728.IND	Caballeros
155	CAJAMARCA	08347	27373085	RAMIREZ DELGADO JOSE ANGEL	728.IND	Caballeros



  
LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LORENA BETH CARRION ROJAS  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Herry Montezza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Anexo 02 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2023 - Caballeros						
N.º	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo
156	CAJAMARCA	50849	42469592	RAMOS HERRERA CRISTIAN DANILO	726.IND	Caballeros
157	CAJAMARCA	65882	42776232	RIMACHE MALAVER JOSE DEMETRIO	726.IND	Caballeros
158	CAJAMARCA	99610	71031140	RIOS TAFUR JESUS EDUARDO	1057 CAS	Caballeros
159	CAJAMARCA	59446	44828778	RODRIGUEZ ASENCIO ROGER HUMBERTO	1057 CAS	Caballeros
160	CAJAMARCA	78047	41142360	RODRIGUEZ DIAZ BRANLY HOMERO	728.IND	Caballeros
161	CAJAMARCA	68453	27432663	RODRIGUEZ HOYOS EZEQUIEL	728.IND	Caballeros
162	CAJAMARCA	51784	43647799	ROJAS COTRINA NERIO ALFONSO	728.IND	Caballeros
163	CAJAMARCA	09566	8084062	ROJAS FERNANDEZ GUILLERMO CANDELARIO	728.IND	Caballeros
164	CAJAMARCA	91977	44159808	ROJAS LOPEZ LENIN OMAR	728.IND	Caballeros
165	CAJAMARCA	07268	26627549	ROJAS SILVA ELADIO	728.IND	Caballeros
166	CAJAMARCA	31424	26717082	ROJAS VILLANUEVA CESAR ADOLFO	728.IND	Caballeros
167	CAJAMARCA	92756	72051059	ROLDAN LEIVA CLIFFORD	728.IND	Caballeros
168	CAJAMARCA	51785	44768742	RUBIO MESTA FREDDY EDUARDO JOSHUA	728.IND	Caballeros
169	CAJAMARCA	31425	26659518	RUDAS OCAS SEGUNDO JESUS	728.IND	Caballeros
170	CAJAMARCA	79314	40252957	RUIZ CABRERA ENRIQUE ALFONSO	728.IND	Caballeros
171	CAJAMARCA	73544	26698977	RUIZ NOVOA VISCOSKI	728.IND	Caballeros
172	CAJAMARCA	02744	26674338	SAAVEDRA SANCHEZ JOSE GONZALO	728.IND	Caballeros
173	CAJAMARCA	49640	26689440	SALAZAR SALAZAR LENIN MANUEL	728.IND	Caballeros
174	CAJAMARCA	42167	41402381	SALDAÑA CALDERON GINO ELVER	728.IND	Caballeros
175	CAJAMARCA	43655	40997484	SALDAÑA CHAVEZ WILSON	728.IND	Caballeros
176	CAJAMARCA	72778	26655842	SALDAÑA TORRES WILDER	728.IND	Caballeros
177	CAJAMARCA	07308	26613732	SANCHEZ AQUINO JULIO	728.IND	Caballeros
178	CAJAMARCA	57657	44976959	SANCHEZ CENTURION LUIS ALBERTO	728.IND	Caballeros
179	CAJAMARCA	20562	26673589	SANCHEZ CHAVEZ SEGUNDO PABLO	728.IND	Caballeros
180	CAJAMARCA	07302	26627023	SANCHEZ RIOS FIDEL	728.IND	Caballeros
181	CAJAMARCA	55084	42344150	SANCHEZ SALAZAR JEINER DAVID	728.IND	Caballeros
182	CAJAMARCA	13074	26614063	SANCHEZ VILLANUEVA ANTONIO ROGER	728.IND	Caballeros
183	CAJAMARCA	44669	41892643	SORIANO LEVY JAIME EDUARDO	728.IND	Caballeros
184	CAJAMARCA	66844	41048048	SORIANO PORTAL FREDY ROGER	728.IND	Caballeros
185	CAJAMARCA	78617	26685042	SANTA CRUZ BASAURI MIGUEL ANGEL	728.IND	Caballeros
186	CAJAMARCA	73212	43088513	TELLO VASQUEZ WILIAN OLIVER	1057 CAS	Caballeros

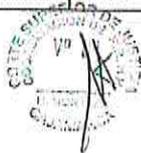


*Lorena Beth Carrion Roja*  
LORENA BETH CARRION ROJA  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*Lucia Sanchez Culqui*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*Ing. Herry Davis Monteza Cubas*  
ING. HERRY DAVIS MONTEZA CUBAS  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Anexo 02 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2023 - Caballeros						
N.º	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo
156	CAJAMARCA	50849	42469592	RAMOS HERRERA CRISTIAN DANILO	728.IND	Caballeros
157	CAJAMARCA	65882	42776232	RIMACHE MALAVER JOSE DEMETRIO	728.IND	Caballeros
158	CAJAMARCA	98610	71031140	RIOS TAFUR JESUS EDUARDO	1057 CAS	Caballeros
159	CAJAMARCA	59448	44828778	RODRIGUEZ ASENCIO ROGER HUMBERTO	1057 CAS	Caballeros
160	CAJAMARCA	78047	41142360	RODRIGUEZ DIAZ BRANLY HOMERO	728.IND	Caballeros
161	CAJAMARCA	68453	27432663	RODRIGUEZ HOYOS EZEQUIEL	728.IND	Caballeros
162	CAJAMARCA	51784	43647799	ROJAS COTRINA NERIO ALFONSO	728.IND	Caballeros
163	CAJAMARCA	09566	8084062	ROJAS FERNANDEZ GUILLERMO CANDELARIO	728.IND	Caballeros
164	CAJAMARCA	91977	44159808	ROJAS LOPEZ LENIN OMAR	728.IND	Caballeros
165	CAJAMARCA	07268	26627549	ROJAS SILVA ELADIO	728.IND	Caballeros
166	CAJAMARCA	31424	26717082	ROJAS VILLANUEVA CESAR ADOLFO	728.IND	Caballeros
167	CAJAMARCA	92756	72051059	ROLDAN LEIVA CLIFFORD	728.IND	Caballeros
168	CAJAMARCA	51785	44769742	RUBIO MESTA FREDDY EDUARDO JOSHUA	728.IND	Caballeros
169	CAJAMARCA	31425	26859518	RUDAS OCAS SEGUNDO JESUS	728.IND	Caballeros
170	CAJAMARCA	79314	40252957	RUIZ CABRERA ENRIQUE ALFONSO	728.IND	Caballeros
171	CAJAMARCA	73644	26698977	RUIZ NOVOA VISCOSKI	728.IND	Caballeros
172	CAJAMARCA	02744	26674338	SAAVEDRA SANCHEZ JOSE GONZALO	728.IND	Caballeros
173	CAJAMARCA	49640	26889440	SALAZAR SALAZAR LENIN MANUEL	728.IND	Caballeros
174	CAJAMARCA	42167	41402381	SALDAÑA CALDERON GINO ELVER	728.IND	Caballeros
175	CAJAMARCA	43655	40997484	SALDAÑA CHAVEZ WILSON	728.IND	Caballeros
176	CAJAMARCA	72778	26855842	SALDAÑA TORRES WILDER	728.IND	Caballeros
177	CAJAMARCA	07308	26613732	SANCHEZ AQUINO JULIO	728.IND	Caballeros
178	CAJAMARCA	57657	44976569	SANCHEZ CENTURION LUIS ALBERTO	728.IND	Caballeros
179	CAJAMARCA	20562	26673589	SANCHEZ CHAVEZ SEGUNDO PABLO	728.IND	Caballeros
180	CAJAMARCA	07302	26627023	SANCHEZ RIOS FIDEL	728.IND	Caballeros
181	CAJAMARCA	55084	42344150	SANCHEZ SALAZAR JEINER DAVID	728.IND	Caballeros
182	CAJAMARCA	13074	26614063	SANCHEZ VILLANUEVA ANTONIO ROGER	728.IND	Caballeros
183	CAJAMARCA	44669	41892643	SORIANO LEVY JAIME EDUARDO	728.IND	Caballeros
184	CAJAMARCA	68844	41048048	SORIANO PORTAL FREDY ROGER	728.IND	Caballeros
185	CAJAMARCA	78617	26685042	SANTA CRUZ BASAURI MIGUEL ANGEL	728.IND	Caballeros
186	CAJAMARCA	73212	43088513	TELLO VASQUEZ WILIAN OLIVER	1057 CAS	Caballeros



*Lorena Beth Carrion Roja*  
LORENA BETH CARRION ROJA  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*Lucia Sanchez Culqui*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*Ing. Herry Rojas Montezú Cubas*  
ING. HERRY ROJAS MONTEZÚ CUBAS  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Anexo 02 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2023 - Caballeros						
N.º	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo
187	CAJAMARCA	63058	48097047	TINOCO MARTINEZ OTMAR PAUL	1057 CAS	Caballeros
188	CAJAMARCA	31846	18070641	TIRADO CASTILLO JOSE ERASMO	728 IND	Caballeros
189	CAJAMARCA	22422	70213462	TOLEDO CHUGDEN VICTOR OMAR	728 IND	Caballeros
190	CAJAMARCA	54015	44397681	VALERA ORDOÑEZ EULER STEWAR	728 IND	Caballeros
191	CAJAMARCA	41671	40217661	VALLEJOS TAPIA ORLANDO	728 IND	Caballeros
192	CAJAMARCA	77316	42144269	VARGAS MIRANDA ALCIDES	728 IND	Caballeros
193	CAJAMARCA	57645	26703818	VARGAS VASQUEZ ROLANDO OSIAS	728 IND	Caballeros
194	CAJAMARCA	66846	10657631	VASQUEZ CORTEZ ESTORPIRO	728 IND	Caballeros
195	CAJAMARCA	49974	41900591	VASQUEZ GOTRINA LUIS ALFREDO	728 IND	Caballeros
196	CAJAMARCA	64255	42804153	VASQUEZ ESCOBAR JOSE LUIS HUMBERTO	728 IND	Caballeros
197	CAJAMARCA	42926	40458381	VASQUEZ LOPEZ VICTOR MANUEL	728 IND	Caballeros
198	CAJAMARCA	49339	44371676	VASQUEZ RUIZ JASSON FABRIZIO	728 IND	Caballeros
199	CAJAMARCA	77317	40827406	VASQUEZ SALDAÑA JORGE ARMANDO	728 IND	Caballeros
200	CAJAMARCA	53220	46354474	VASQUEZ SANCHEZ CARLOS ENRIQUE	728 IND	Caballeros
201	CAJAMARCA	49113	40089678	VENTURA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	728 IND	Caballeros
202	CAJAMARCA	22233	71073998	VENTURA GUEVARA WILMER	728 IND	Caballeros
203	CAJAMARCA	02705	20719458	VILLAR QUITO SEGUNDO FRANCISCO	728 IND	Caballeros
204	CAJAMARCA	63344	26687370	ZAMORA AGUILAR ISIDRO MOISES	728 IND	Caballeros
205	CAJAMARCA	78933	28807500	ZEGARRA VASQUEZ OMAR	728 IND	Caballeros



*[Signature]*  
LORNA IBETH CARRON ROCA  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
Ing. Henry D. de la Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA  
AS NRO 02-2023-CS-CSJCA-PJ, PRIMERA CONVOCATORIA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Anexo 02 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2023 - Damas						
N.º	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo
1	CAJAMARCA	72824	26601440	ABANTO SALAZAR ANGELA AMPARO	728.IND	Damas
2	CAJAMARCA	44742	40705438	ACUÑA GAVIDIA ROCIO DEL PILAR	728.IND	Damas
3	CAJAMARCA	07282	26687425	AGUILAR DIAZ MARIA YRENE	728.IND	Damas
4	CAJAMARCA	13057	26697538	AGUILAR ESPINOZA MONICA MAGALI	728.IND	Damas
5	CAJAMARCA	27331	74145362	AGUILAR IDROGO MIREILLY LISSET	1057 CAS	Damas
6	CAJAMARCA	57648	46552643	ALCALDE CASTILLO CAROLINA ISABEL	728.IND	Damas
7	CAJAMARCA	79034	45563192	ALIAGA SALAZAR CARMEN EMELINA	728.IND	Damas
8	CAJAMARCA	49600	42352938	ALVAN ZAMORA ROXANA	728.IND	Damas
9	CAJAMARCA	47346	42554766	ALVAREZ FIGUEROA MARCIA DENYS	728.IND	Damas
10	CAJAMARCA	38496	40250541	AMOROS GALVEZ MARIA DEL ROSARIO	728.IND	Damas
11	CAJAMARCA	30403	18090310	ANDUAGA RODRIGUEZ MARIELLA BEATRIZ	728.IND	Damas
12	CAJAMARCA	49035	40954114	ANGULO P'ORTAL ELIZABETH	728.IND	Damas
13	CAJAMARCA	30442	17807164	ANTICONA ZAVALETA MILENA ESPERANZA	728.IND	Damas
14	CAJAMARCA	49093	42246616	ARRIBASPLATA SANCHEZ MARIA EVELYN	728.IND	Damas
15	CAJAMARCA	47667	41285759	ARROYO CHAVEZ MARIA KATIA BEATRIZ	728.IND	Damas
16	CAJAMARCA	79421	40980960	ASENCIO TORRES AYDE ROSANA	728.IND	Damas
17	CAJAMARCA	47948	42601234	AZAÑERO ALFARO RUTH ELIZABETH	728.IND	Damas
18	CAJAMARCA	24495	20089369	BAZAN VILLANUEVA MONICA SORAYA	1057 CAS	Damas
19	CAJAMARCA	91975	71573752	BENAVIDES CIERDAN ELDA MABEL	728.IND	Damas
20	CAJAMARCA	42161	18224344	BORASINO PALACIOS GIOVANA ELIZABETH	728.IND	Damas
21	CAJAMARCA	57649	44988901	BRAVO DIAZ JESUS MAGALI	728.IND	Damas
22	CAJAMARCA	56240	47170073	BRINGAS CERVERA PAQUITA GIMENA	728.IND	Damas
23	CAJAMARCA	91978	43326982	BRIONES ROMERO MILLUZKA ROSARIO	728.IND	Damas
24	CAJAMARCA	09555	27309970	BRIONES VITON MARTHA IRENE	728.IND	Damas
25	CAJAMARCA	43845	41954887	BURGA MARIN ANA CECILIA	728.IND	Damas
26	CAJAMARCA	20580	09486407	BURGA RABANAL NILDA SOCORRO	728.IND	Damas
27	CAJAMARCA	49145	18197749	BURNEO MALAVER ELIZABETH MARGARITA	728.IND	Damas
28	CAJAMARCA	55872	40378086	CABANILLAS GAVIDIA RUTH LISANIA	728.IND	Damas
29	CAJAMARCA	20560	20719804	CABRERA BRINGAS VILMA MERCEDES	728.IND	Damas
30	CAJAMARCA	31399	28703437	CACHI ALCANTARA LIDIA	728.IND	Damas
31	CAJAMARCA	45680	26731736	CACHO BRIONES KORY	728.IND	Damas

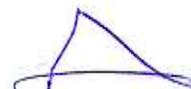


Hecho digitalmente por MALAVER  
CALANTE MORA FAU  
134827855 e-01  
Motivo: Doc V. O.  
Fecha: 01/04/2023 21:50:39 -05:00



Hecho digitalmente por  
MONTIÑA CUBAS Henry David  
FAU 22532823183 e-01  
Motivo: Doc V. O.  
Fecha: 01/04/2023 08:01:23 -09:00

  
LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry David Montaña Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Anexo 02 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2023 - Damas						
N.º	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo
32	CAJAMARCA	30510	26729065	CALUA CHUQUIMANGO ELVIRA DEL PILAR	728.IND	Damas
33	CAJAMARCA	47121	43460365	CALUA ZAMBRANO LUZMILA	728.IND	Damas
34	CAJAMARCA	51103	43647798	CAMACHO HONORIO ARROYO ANA FIORELLA	728.IND	Damas
35	CAJAMARCA	04308	26054678	CAMACHO SARABIA SARA KARINA	728.IND	Damas
36	CAJAMARCA	30507	27374871	CAMPOS IDROGO MARIA GLORIA	728.IND	Damas
37	CAJAMARCA	37265	28103096	CAMPOS ZULOETA MAGNA	728.IND	Damas
38	CAJAMARCA	41531	41429553	CARRION ROJAS LORENA IBETH	728.IND	Damas
39	CAJAMARCA	64282	43572137	CASTAÑEDA GONZALES PILAR	728.IND	Damas
40	CAJAMARCA	41532	40369000	CASTAÑEDA MALDONADO DE HOWARD PATRICIA ROSAURA	728.IND	Damas
41	CAJAMARCA	96366	44207888	CERNA JAVE DIANA CAROLINA	1057 CAS	Damas
42	CAJAMARCA	46197	41342860	CERNA TORRES MILAGROS DEL CARMEN	1057 CAS	Damas
43	CAJAMARCA	43646	40481011	CESPEDES SAENZ PAOLA JANET	728.IND	Damas
44	CAJAMARCA	07314	18980956	CHACON DIAZ MARIA AYDEE	728.IND	Damas
45	CAJAMARCA	79037	44425706	CHAVARRI RAMOS DORIS TILLERZ	728.IND	Damas
46	CAJAMARCA	02718	26012193	CHAVARRY TERAN LUZ AMABLE	728.IND	Damas
47	CAJAMARCA	62032	26641910	CHAVEZ ALIAGA ELIANA ELIZABETH	728.IND	Damas
48	CAJAMARCA	04156	26088631	CHAVEZ CABELLOS MARIA GLADIZ MEDALY	728.IND	Damas
49	CAJAMARCA	49167	41803261	CHAVEZ CUENCA MILAGRITOS	728.IND	Damas
50	CAJAMARCA	20569	26617451	CHAVEZ GALLARDO NELITA MARIA	728.IND	Damas
51	CAJAMARCA	77294	45208609	CHAVEZ SANCHEZ GISELA DIANET	1057 CAS	Damas
52	CAJAMARCA	31405	26725252	CHAVEZ VEINTIMILLA NILDA MARGOT	728.IND	Damas
53	CAJAMARCA	57850	45824235	CHUMACERO AGUILAR ROSA EDITH	728.IND	Damas
54	CAJAMARCA	54450	43976379	CHUMAN CASTILLO PAOLA ESMERALDA	728.IND	Damas
55	CAJAMARCA	27332	74022492	CIEZA BRIONES MARA JHAZZMIN	1057 CAS	Damas
56	CAJAMARCA	51810	44397680	COLLANTES RODRIGUEZ KATHERINE LYSBETH	1057 CAS	Damas
57	CAJAMARCA	40476	26607076	COTRINA VILLANUEVA NANCY LUZ	728.IND	Damas
58	CAJAMARCA	49180	40792340	CUBAS BECERRA MARITZA	728.IND	Damas
59	CAJAMARCA	49603	43413470	DAVILA SEVILLANO GIOVANNY ELIZABETH	728.IND	Damas
60	CAJAMARCA	46914	41581854	DEL VALLE BAYONA DEISSY	728.IND	Damas
61	CAJAMARCA	49189	44173300	DIAZ ALIAGA LIZBET	728.IND	Damas
62	CAJAMARCA	86399	27740228	DIAZ LOZANO OLGA ZULEMA	728.IND	Damas



  
LORENA IBETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Ingrid Montoza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Anexo 02 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Período Presupuestal 2023 - Damas						
N.º	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo
63	CAJAMARCA	45602	42236721	DIAZ MORI MARIELA EULALIA	726 IND	Damas
64	CAJAMARCA	41663	41166370	DIAZ OSORIO CRISTINA LISBETH	726 IND	Damas
65	CAJAMARCA	70089	45055606	DIAZ PEREZ KARINA YAMILE T	726 IND	Damas
66	CAJAMARCA	49501	43428506	DILAS SAUCEDO JANETT	726 IND	Damas
67	CAJAMARCA	49452	42910084	DOMINGUEZ CASTAÑEDA ELVA JANETH	726 IND	Damas
68	CAJAMARCA	23764	72216266	ESCOBAR CARRION LUCY LISBETH	1057 CAS	Damas
69	CAJAMARCA	07307	26676917	ESPARZA HERRERA LILIA VIRGINIA	726 IND	Damas
70	CAJAMARCA	54598	44444240	ESPIROZA IDROGO ANA SILVIA	726 IND	Damas
71	CAJAMARCA	13063	26066301	ESTRADA PLASENCIA GLADIS MARGARITA	726 IND	Damas
72	CAJAMARCA	31497	26695925	FERNANDEZ AQUINO YOLANDA	726 IND	Damas
73	CAJAMARCA	42162	26725172	FERNANDEZ CHUGUILIN LILI MARIBEL	726 IND	Damas
74	CAJAMARCA	46202	41346919	FERNANDEZ MEZA ERIDANI	726 IND	Damas
75	CAJAMARCA	46469	41697063	FERNANDEZ YEPEZ GISELL ABIGAIL	726 IND	Damas
76	CAJAMARCA	72089	41036930	FLORES MEJIA LUCIEG JUDITH	726 IND	Damas
77	CAJAMARCA	46203	40063363	GALLARDO JULCAMORO DE PAJARES ANA PATRICIA	726 IND	Damas
78	CAJAMARCA	50270	43975093	GALVEZ MARIN CYNTHIA CELESTE	726 IND	Damas
79	CAJAMARCA	40667	43012342	GAONA DIAZ MIRIAM ELIZABETH	726 IND	Damas
80	CAJAMARCA	41535	27401492	GAONA RAFAEL MARIA EDELMIRA	726 IND	Damas
81	CAJAMARCA	49203	43371776	GARCIA CRUZADO JEANDEHY AYLEEN	726 IND	Damas
82	CAJAMARCA	31498	26766893	GARCIA VALDEZ ESMILDA	726 IND	Damas
83	CAJAMARCA	64297	48791377	GAYOSO RUBIO KARLA DE LOURDES	726 IND	Damas
84	CAJAMARCA	73523	42439669	GOMEZ CARDOSO NACIA JULIANA	726 IND	Damas
85	CAJAMARCA	46738	41173763	GOMEZ HUAMANI MARY LUISA DEL CARMEN	726 IND	Damas
86	CAJAMARCA	86349	46595069	GONZALES MEGO DELIS MEDALI	1057 CAS	Damas
87	CAJAMARCA	49668	26731222	GONZALES VARGUEZ LIZZY JANETT	1057 CAS	Damas
88	CAJAMARCA	37978	26732536	GUERRERO SUAREZ JULIA LASTENIA	726 IND	Damas
89	CAJAMARCA	70091	43745425	GUEVARA AGUIÑO KATHYA DEL MILAGROS	726 IND	Damas
90	CAJAMARCA	43651	40893783	GUEVARA PEÑA GANDHI MABEL	726 IND	Damas
91	CAJAMARCA	49669	27990367	HERNANDEZ PEREZ NELYDA VIRGINIA	726 IND	Damas
92	CAJAMARCA	34643	16672712	HERNANDEZ SOTO ELISA ESTERLITA	726 IND	Damas
93	CAJAMARCA	91000	43601303	HORNA DIAZ NACY MARILEI	726 IND	Damas



*Lorena Beth Carrion Rojas*  
LORENA BETH CARRIÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*Lucia Sanchez Culqui*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*Ing. Henry Montaza Cubas*  
ING. HENRY MONTAZA CUBAS  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Anexo 02 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2023 - Damas						
N.º	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo
94	CAJAMARCA	42916	40813037	HOYOS ALVARADO ROXANA	728.IND	Damas
95	CAJAMARCA	49215	43001281	HUACCHA RAMIREZ ALICIA	728.IND	Damas
96	CAJAMARCA	07277	26890908	HUAMAN CORREA OCTAVILA ISABEL	728.IND	Damas
97	CAJAMARCA	02697	26673393	HUAMAN DE SANCHEZ NORMA ALICIA	728.IND	Damas
98	CAJAMARCA	49791	26616950	HUAMAN TORRES MARIA ROSA	728.IND	Damas
99	CAJAMARCA	41251	40608937	HUARIPATA HUARIPATA ESTHER TATIANA	728.IND	Damas
100	CAJAMARCA	36986	29828021	HUMIRE CUAYLA SUSY FORTUNATA	728.IND	Damas
101	CAJAMARCA	57653	42845076	IDROGO BURGA BETTY DEL ROCIO	728.IND	Damas
102	CAJAMARCA	31413	26531142	INFANTE DIAZ SONIA MARGOT	728.IND	Damas
103	CAJAMARCA	49034	40010358	INTOR VALENCIA BENILDE ROXANA	728.IND	Damas
104	CAJAMARCA	77304	80583873	IZQUIERDO GARCIA ANA KARINA	728.IND	Damas
105	CAJAMARCA	43688	44564781	JARA RAMIREZ SILVIA ELIZABETH	728.IND	Damas
106	CAJAMARCA	38273	26732862	JARA SANCHEZ SILVIA MARIANELA	728.IND	Damas
107	CAJAMARCA	57132	45456912	JUAREZ DOMINGUEZ CYNTHIA JAZMIN HOJANNA	728.IND	Damas
108	CAJAMARCA	51828	40910327	LATORRE BUSTAMANTE LIZET SARAHIT	728.IND	Damas
109	CAJAMARCA	40444	40370535	LA TORRE ESPARZA PATRICIA YERUTH	728.IND	Damas
110	CAJAMARCA	20579	17903365	LANDAURO CARRANZA VILMA BEATRIZ	728.IND	Damas
111	CAJAMARCA	37918	40465685	LEÓN OBANDO SONIA JANETH	728.IND	Damas
112	CAJAMARCA	49670	26717309	LLANOS CALUA OLGA GLORIA	728.IND	Damas
113	CAJAMARCA	42163	41091248	LOPEZ LEON KATYA DEL SOCORRO	728.IND	Damas
114	CAJAMARCA	55020	43720710	MACHUCA VASQUEZ DE GOMEZ GISELLA JANETH	1057 CAS	Damas
115	CAJAMARCA	68766	08173458	MALAVER ESCALANTE MERI	728.IND	Damas
116	CAJAMARCA	50649	27990755	MALCA HERNANDEZ EDITH ELIZABETH	728.IND	Damas
117	CAJAMARCA	68427	26698466	MALPARTIDA BURGOS MARIA TERESA	728.IND	Damas
118	CAJAMARCA	65069	46086000	MANTILLA CALDERON JOHANA FIORELLA	1057 CAS	Damas
119	CAJAMARCA	20590	10838592	MANTILLA TUCTO ESPERANZA	728.IND	Damas
120	CAJAMARCA	54404	41850595	MAQUERA MARAS SUSANA	728.IND	Damas
121	CAJAMARCA	46204	26882466	MARCELO TANTAMANGO JESUS DEL PILAR	728.IND	Damas
122	CAJAMARCA	31415	17852161	MARCELO YBAÑEZ MARIELLA	728.IND	Damas
123	CAJAMARCA	20575	27072593	MARIÑAS SANCHEZ HELEN VIOLETA	728.IND	Damas
124	CAJAMARCA	07335	28061328	MARRUFO MUÑOZ FLOR ANGELICA	728.IND	Damas



  
LORENA BETH CARRION ROJA  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Herminia Montezza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Anexo 02 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2023 - Damas						
N.º	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo
125	CAJAMARCA	41537	41678798	MARTOS QUISPE MILAGROS	728.IND	Damas
126	CAJAMARCA	44955	41182400	MARTOS SALAZAR CECILIA VICTORIA	728.IND	Damas
127	CAJAMARCA	43654	41263367	MEJIA AREVALO MARIELA	728.IND	Damas
128	CAJAMARCA	96609	47211156	MARTINEZ PAJARES BRISTY ROSALBA	1057 CAS	Damas
129	CAJAMARCA	63490	46500682	MEJIA CARO HELEN NATHALY	1057 CAS	Damas
130	CAJAMARCA	48678	43594493	MEJIA MARCHAN NADHIA PATRICIA	728.IND	Damas
131	CAJAMARCA	02992	26675094	MENDOZA ARIAS ROSA MARCELA	728.IND	Damas
132	CAJAMARCA	40783	26690329	MERCADO GUERRERO TERESA DEL PILAR	728.IND	Damas
133	CAJAMARCA	77280	43752125	MERINO YZQUIERDO ROSANGELA DEL CARMEN	728.IND	Damas
134	CAJAMARCA	79093	45207903	MESTANZA MANTILLA MARINA	728.IND	Damas
135	CAJAMARCA	48505	43975550	MESTAS MEDINA PATRICIA MARIASELA	728.IND	Damas
136	CAJAMARCA	51376	43088073	MINCHAN FACCO SILVIA MELISSA	728.IND	Damas
137	CAJAMARCA	77308	43362926	MIRANDA BARDALES YOVITZA ANDELLITA	728.IND	Damas
138	CAJAMARCA	57639	05644842	MOGOLLON JIMENEZ YVONNE MARIBEL	728.IND	Damas
139	CAJAMARCA	49243	43464570	MONDRAGON REBAZA CINTHYA EVELING	728.IND	Damas
140	CAJAMARCA	62441	27966310	MONTENEGRO ALCANTARA MARIA LUISA	728.IND	Damas
141	CAJAMARCA	78930	27433266	MONTEZA PEREZ ANA MELVA	728.IND	Damas
142	CAJAMARCA	07323	27140481	MORALES MUÑOZ MIRIAN ALICIA	728.IND	Damas
143	CAJAMARCA	38072	17452003	MORE INGA BBLANCA ESTHER	728.IND	Damas
144	CAJAMARCA	48586	26731651	MORY MANTILLA KAREN JOANNA	728.IND	Damas
145	CAJAMARCA	37893	26630706	MUJICA DE RONCAL CELINA MERCEDES	728.IND	Damas
146	CAJAMARCA	54002	41293980	MUÑOZ POSADAS CYNTHIA	728.IND	Damas
147	CAJAMARCA	31419	26682507	MUÑOZ SAENZ GLORIA ELIZABETH	728.IND	Damas
148	CAJAMARCA	27335	70231020	MURILLO HUAMAN ROCIO DEL PILAR	1057 CAS	Damas
149	CAJAMARCA	30443	18105743	NACARINO DIAZ CECILIA DEL ROCIO	728.IND	Damas
150	CAJAMARCA	74363	26716681	NARRO CUEVA LIDIA EUGENIA	728.IND	Damas
151	CAJAMARCA	20507	08129184	NOVOA LUCANO BERTHA HAYDEE	728.IND	Damas
152	CAJAMARCA	33444	26681204	NOVOA RABANAL BELINDA LILIA	728.IND	Damas
153	CAJAMARCA	49261	42068341	OCAMPO ALVARADO RAQUEL	728.IND	Damas
154	CAJAMARCA	46205	42497701	OCAS AJIFF KARINA MADAI	728.IND	Damas
155	CAJAMARCA	33445	28102670	OLIVERA SANTA CRUZ MARIA ELIZABETH	728.IND	Damas



*[Signature]*  
 LORNA BETY CARRIÓN ROJAS  
 PRESIDENTA TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
 LUCIA SANCHEZ CULQUI  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Signature]*  
 Ing. Herry D. Monteza Cubas  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Anexo 02 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2023 - Damas						
N.º	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo
156	CAJAMARCA	47389	45548658	ORDINOLA ARMAS CARLA GIOVANNA	728 IND	Damas
157	CAJAMARCA	04908	26690481	ORTIZ CHAVEZ CARMEN ANTONIA	728 IND	Damas
158	CAJAMARCA	09556	16538320	ORTIZ DEL RIO NORMA LILIAN	728 IND	Damas
159	CAJAMARCA	44974	26728112	ORTIZ MARTOS IRMA MABEL	728 IND	Damas
160	CAJAMARCA	77312	40242202	PAEZ ARRIBASPLATA MILAGROS ROCIO	728 IND	Damas
161	CAJAMARCA	42920	40570891	PAJARES COMETTANT JESSICA EMPERATRIZ	728 IND	Damas
162	CAJAMARCA	18458	26613590	PAJARES DELGADO RUBY VICTORIA	276	Damas
163	CAJAMARCA	49673	40368673	PAJARES HUARIPATA ARACELI	1057 CAS	Damas
164	CAJAMARCA	42165	41871458	PAJARES RONCAL MARIA YOBANI	728 IND	Damas
165	CAJAMARCA	62036	26604978	PAJARES SILVA ROSA VICTORIA	728 IND	Damas
166	CAJAMARCA	49104	44266627	PALOMINO CASTREJON LILIANA MARILU	728 IND	Damas
167	CAJAMARCA	07287	26928788	PAREDES LOAYZA LUISA DANNY	728 IND	Damas
168	CAJAMARCA	46272	43532200	PEREZ ALARCON ZOILA GLADYS	728 IND	Damas
169	CAJAMARCA	57654	44028093	PFLÜCKER HUAMAN ILA MAKARENA	728 IND	Damas
170	CAJAMARCA	93677	71120765	ROMERO SANCHEZ MAGALI	1057 CAS	Damas
171	CAJAMARCA	94727	41947356	PORTILLA DELGADO MARIELA	1057 CAS	Damas
172	CAJAMARCA	04264	27144002	PORTILLA RONCAL SANTOS ODILIA	728 IND	Damas
173	CAJAMARCA	40301	26618664	QUEVEDO ROJAS TERESA DEL PILAR	728 IND	Damas
174	CAJAMARCA	06903	26604095	QUIROZ ACEIJAS LOURDES ALICIA	728 IND	Damas
175	CAJAMARCA	73782	42069738	QUIROZ CABRERA MARISOL	728 IND	Damas
176	CAJAMARCA	48589	42060770	QUIROZ QUIROZ CARMELA ELENA	728 IND	Damas
177	CAJAMARCA	76262	44126198	QUIROZ TIRADO ALONDRA ALBALEDY	728 IND	Damas
178	CAJAMARCA	07287	26675380	QUIROZ URIARTE SONIA ESTEFANIA	728 IND	Damas
179	CAJAMARCA	62038	40512539	QUISPE ABANTO LILIANA MAGALY	728 IND	Damas
180	CAJAMARCA	13009	17871235	QUISPE GONZALES NANCY CELINA	728 IND	Damas
181	CAJAMARCA	31422	26617235	QUITO ALVAREZ MARIA LINDOMERA	728 IND	Damas
182	CAJAMARCA	36847	26722845	RABANAL ARROYO LADY ELIZABETH	728 IND	Damas
183	CAJAMARCA	07292	26621380	RABANAL RABANAL GRACIELA	728 IND	Damas
184	CAJAMARCA	77313	40459402	RAMIREZ GARCIA MARTHA ROCIO DEL PILAR	728 IND	Damas
185	CAJAMARCA	50841	44639220	RAMIREZ GUEVARA SHEYLA JULISSA	728 IND	Damas
186	CAJAMARCA	57642	18124076	REQUEJO CRUZADO MONICA DEL CARMEN	728 IND	Damas



*Lorena Ideth Carrion Rojas*  
LORENA IBETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Handwritten signature]*

*Ing. Henry Luis Montezza Cubas*  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

**Corte Superior de Justicia de Cajamarca**  
**Anexo 02**  
**Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2023 - Damas**

N.º	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo
187	CAJAMARCA	77572	43522238	REYES BARRETO ERIKA DEL ROSARIO	728 IND	Damas
188	CAJAMARCA	48891	40318437	REYES VASQUEZ YESHENIA ANGIE	728 IND	Damas
189	CAJAMARCA	97299	26613915	RODRIGUEZ PAJARES HILDA SOCORRO	728 IND	Damas
190	CAJAMARCA	40300	44788063	RONCAL CHAVEZ GABRIELA ELIZABETH	728 IND	Damas
191	CAJAMARCA	13673	26613623	RONCAL BATTUI CECILIA ELENA	728 IND	Damas
192	CAJAMARCA	07286	26718209	ROSALES HUAYLLA ANDREA	728 IND	Damas
193	CAJAMARCA	31429	26681387	SAENZ SANCHEZ LLUVANY ESTHER	728 IND	Damas
194	CAJAMARCA	39795	26677570	SALDANA ALAYA LUZ ALEJANDRINA	728 IND	Damas
195	CAJAMARCA	35214	10663650	SALDANA HUAMAN JUANITA ANGELICA	728 IND	Damas
196	CAJAMARCA	04251	26680750	SALDANA HUAMAN MARIA ROBARIO	728 IND	Damas
197	CAJAMARCA	42154	40741662	SALVADOR GONZALEZ SOFIA TRINITARIA	728 IND	Damas
198	CAJAMARCA	76126	41960677	SANCHEZ CULQUI LUCIA	728 IND	Damas
199	CAJAMARCA	48827	42678668	SANCHEZ MARIN JESSICA MILAGROS	728 IND	Damas
200	CAJAMARCA	98980	46470143	SANCHEZ MEZA MARIA DEL CARMEN	1057 CAS	Damas
201	CAJAMARCA	31427	26688927	SANCHEZ MONTOYA PAULA LILIANA	728 IND	Damas
202	CAJAMARCA	49106	44764397	SANCHEZ ROMERO KARENT DANIELA	728 IND	Damas
203	CAJAMARCA	49092	40624263	SANCHEZ TIRADO GEMIN LIZETH ISABEL	728 IND	Damas
204	CAJAMARCA	48677	43699621	SANGAY BAZAN TERESA LILIANA	728 IND	Damas
205	CAJAMARCA	33447	16723769	SANTA CRUZ CABANILLAS EVA FLOR	728 IND	Damas
206	CAJAMARCA	41687	41234716	SILVA CASTAÑEDA MERCEDES	728 IND	Damas
207	CAJAMARCA	49312	43574015	SILVA DIAZ MEDALYT DEL CARMEN	728 IND	Damas
208	CAJAMARCA	49083	40290543	SILVA PEREZ ROSA YAKELYNE	728 IND	Damas
209	CAJAMARCA	49213	43011338	SILVA SANTA CRUZ ROSA FIORELLA	1057 CAS	Damas
210	CAJAMARCA	49106	43076168	SILVESTRE ROJAS KORY JUDITH	728 IND	Damas
211	CAJAMARCA	20583	26688033	SORIANO BAZAN LITA MARGOT	728 IND	Damas
212	CAJAMARCA	79529	26702290	SOTO VELIZ PETRONILA	728 IND	Damas
213	CAJAMARCA	31429	26684862	TEJADA CASTAÑEDA SILVIA RAQUEL	728 IND	Damas
214	CAJAMARCA	00328	26673120	TELLO TABILLA MARIA LIDIA	728 IND	Damas
215	CAJAMARCA	41685	41029983	TERAN GUEVARA MARITA EMPERATRIZ	728 IND	Damas
216	CAJAMARCA	97712	75347212	TERAN ROJAS ROSA ANALI	1057 CAS	Damas
217	CAJAMARCA	54910	27572080	TONGO DIAZ YDELSA OTILIA	728 IND	Damas



*Lorena Betty Carrion Rojas*  
LORENA BETTY CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*Lucia Sanchez Culqui*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*Ing. Henry Montoya Cubas*  
ING. HENRY MONTOYA CUBAS  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Anexo 02 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2023 - Damas						
N.º	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo
218	CAJAMARCA	49504	26681973	TORREL CACHO MARIVEL	728.IND	Damas
219	CAJAMARCA	57644	45753069	TORRES REQUEJO SOFIA JANNET	728.IND	Damas
220	CAJAMARCA	49333	40136183	URBINA BENITES MARIA HERLITA	728.IND	Damas
221	CAJAMARCA	55104	40329458	URIARTE REYES MARCELINA ROXANA	728.IND	Damas
222	CAJAMARCA	57658	45835498	VALDERRAMA SANDOVAL DIANA VANESA	728.IND	Damas
223	CAJAMARCA	62039	20096290	VALERA CABRERA MARIVEL DEL ROSARIO	728.IND	Damas
224	CAJAMARCA	51787	44639507	VALVERDE POMPA OLIVIA VANESA	728.IND	Damas
225	CAJAMARCA	46336	41579750	VARGAS TELLO SOFIA GIANINA	728.IND	Damas
225	CAJAMARCA	51788	43312418	VARGAS VALENCIA MERLY KELLY	728.IND	Damas
227	CAJAMARCA	10368	17811340	VASQUEZ ALDAY ANA MARIA ELIZABETH	728.IND	Damas
228	CAJAMARCA	58553	20095574	VASQUEZ BARDALES ELSA INES	728.IND	Damas
229	CAJAMARCA	46208	44173286	VASQUEZ BARRANTES KAREN KEILA LIBIBETH	728.IND	Damas
230	CAJAMARCA	47292	26637875	VASQUEZ LLANOS GARDENIA ELIZABETH	728.IND	Damas
231	CAJAMARCA	46709	43201174	VASQUEZ VERA MARIELA VANESSA	728.IND	Damas
232	CAJAMARCA	72615	41130370	VEGA BAZAN MELENDEZ CARLA CECILIA	1057 CAS	Damas
233	CAJAMARCA	60329	27901537	VELEZMORO PALACIOS MARIA VIOLETA	728.IND	Damas
234	CAJAMARCA	45688	42330516	VENTURA TACILLA MONICA IVON	728.IND	Damas
235	CAJAMARCA	51628	43975682	VERASTEGUI PASTOR MANUELA DEL CARMEN	728.IND	Damas
236	CAJAMARCA	44673	41737017	VICENTE MONTES ALICIA JACQUELINE	728.IND	Damas
237	CAJAMARCA	57659	41901713	VIDAL CARRANZA LUISA CECILIA	728.IND	Damas
238	CAJAMARCA	57660	43819125	VILLANUEVA TERAN ROSA VIOLETA	728.IND	Damas
239	CAJAMARCA	55671	26605283	VILLAR PADILLA ALINE MABEL	728.IND	Damas
240	CAJAMARCA	20587	27929849	VILLASANTE AMPUDIA DE OBANDO CAROLA FELICITA	728.IND	Damas
241	CAJAMARCA	41541	18216955	VILLOSLADA TERRONES TRIOLET	728.IND	Damas
242	CAJAMARCA	91808	46774215	WALTER ALVA IDA ROSSEL	728.IND	Damas
243	CAJAMARCA	78125	44876875	ZAMORA VASQUEZ ROCIO ARMANDINA	1057 CAS	Damas
244	CAJAMARCA	31430	28646099	ZELADA ZELADA ROSA ANGELICA	728.IND	Damas
245	CAJAMARCA	65164	40503752	ZEÑA ALARCON GISELLA CATHERINE	1057 CAS	Damas



Importante

*Loreta Libeth Carrion Rojas*  
LORETA LIBETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*Lucia Gonzalez Culqui*  
LUCIA GONZALEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*Ing. Henry Montez Cubas*  
ING. HENRY MONTAZA CUBAS  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>ITEM DAMAS:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 587,265.00 Soles (Quinientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 48,938.75 (Cuarenta y Ocho Mil Novencientos Trentay ocho con 75/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes uniformes de uso ejecutivo para damas y caballeros: conjunto de prendas para damas compuestas como mínimo de : saco, blusa, falda o pantalón, o ; conjunto de prendas para caballeros compuestos como mínimo de: saco, camisa, pantalón</p> <p><b>ITEM CABALLEROS:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 487,080.00 Soles (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochenta con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,590.00 Soles (Cuarenta Mil Quinientos Noventa con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes uniformes de uso ejecutivo para damas y caballeros: conjunto de prendas para damas compuestas como mínimo de : saco, blusa, falda o pantalón, o ; conjunto de prendas para caballeros compuestos como mínimo de: saco, camisa, pantalón</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte</p>

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante para la Entidad

*En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:*

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

LORENA BETH CARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

Ing. Henry D. Montezza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

  
LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Denis Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**ITEM I: DAMAS:**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**ITEM II: CABALLEROS:**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

*[Firma]*  
LORCIA IBETH CARRIÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Firma]*  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*[Firma]*  
Ing. Herry Denis Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.*

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

  
LORETA LIBETH CARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry David Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CSJCA**, que celebra de una parte **LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20529629355, con domicilio legal en el Jr. Del Comercio N° 680, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-CS-CSJCA-PJ, PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CSJCA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CSJCA**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

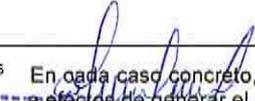
Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

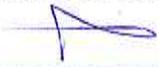
**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

  
LORENA BETH CARRIÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Dada Montaza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>16</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

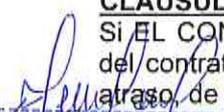
**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

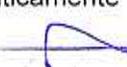
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

  
LORENA IBETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Nohis Montaza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA : RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

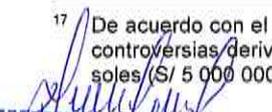
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

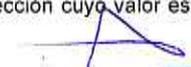
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

  
LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Luis Montezza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

  
LORENA IBETH CARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Danilo Montezza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

**ANEXOS**

  
LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Denis Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-CS-CSJCA-PJ, PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-CS-CSJCA-PJ, PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

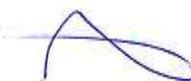
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

  
LORENA BETH VARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Luis Montoya Cueva  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-CS-CSJCA-PJ, PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

  
LORENA BETH CARRION ROJA  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Harry Luis Montoya Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-CS-CSJCA-PJ, PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

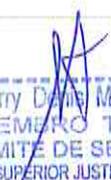
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

  
LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Davis Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-CS-CSJCA-PJ, PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

  
-----  
LORENA BETH CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
-----  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
-----  
Ing. Herry Denis Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-CS-CSJCA-PJ, PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>27</sup>

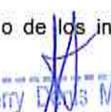
<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

  
LORENA BETTY CARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Harry Davis Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**rciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**rciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

  
-----  
LORENA BETE CARRION ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
-----  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
-----  
Ing. Harry Dujis Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-CS-CSJCA-PJ, PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

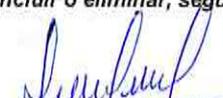
- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

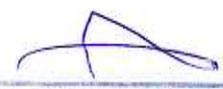
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

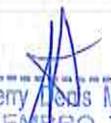
**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los Items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

  
LORENA IBETE CARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Leeds Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-CS-CSJCA-PJ, PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										

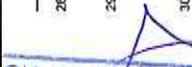
<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.  
<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

  
LORETA BETH CARRÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCÍA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Hery Moisés Montoza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-CS-CSJCA-PJ, PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

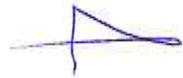
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

  
LORENA BETH CARRIÒN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Ing. Henry Anis Montoza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-CS-CSJCA-PJ, PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

  
-----  
LORENA BETH CARHÓN ROJAS  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

-----  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
-----  
Ing. Herry Delis Monteza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-CS-CSJCA-PJ, PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

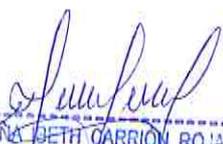
- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

  
LÓRENA BETH CARRION ROJA  
PRESIDENTA TITULAR  
COMITE DE SELECCIÓN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CAJAMARCA

  
LUCIA SANCHEZ CULQUI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

  
Montseza Cubas  
MIEMBRO TITULAR  
COMITE DE SELECCION  
CORTE SUPERIOR JUSTICIA - CAJAMARCA

